



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Escuela de Posgrado

**Criminalística en la escena del delito y su aporte a la investigación preparatoria
en sede fiscal, Huaura 2022**

Tesis

**Para optar el Grado Académico de Maestra en Derecho con Mención en Ciencias
Penales y Criminológicas**

Autora

Mery Rosa Carpio Estupiñan

Asesora

Dra. Elsa Silva Castro

Huacho – Perú

2023



Reconocimiento - No Comercial – Sin Derivadas - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Reconocimiento: Debe otorgar el crédito correspondiente, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se realizaron cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de ninguna manera que

sugiera que el licenciante lo respalda a usted o su uso. **No Comercial:** No puede utilizar el material con fines comerciales. **Sin Derivadas:** Si remezcla, transforma o construye sobre el material, no puede distribuir el material modificado. **Sin restricciones adicionales:** No puede aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros de hacer cualquier cosa que permita la licencia



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

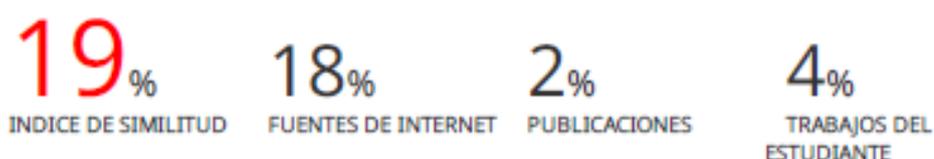
ESCUELA DE POSGRADO

INFORMACIÓN

DATOS DEL AUTOR:		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FECHA DE SUSTENTACIÓN
Mery Rosa Carpio Estupiñan	40393452	20/12/2023
DATOS DEL ASESOR (A):		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CÓDIGO ORCID
Elsa Silva Castro	09907053	0000-0003-1616-8898
DATOS DE LOS MIEMBROS DE JURADOS – PREGRADO/POSGRADO-MAESTRÍA-DOCTORADO:		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CODIGO ORCID
Silva Miguel Rivera Jimenez	15724463	0000-0002-7293-4182
Javier Raymundo Hajar Guzman	15685212	0000-0002-6182-0542
Jaime Andres Rodriguez Carranza	18071883	0000-0003-4101-2801

CRIMINALÍSTICA EN LA ESCENA DEL DELITO Y SU APOORTE A LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA EN SEDE FISCAL, HUAURA 2022

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.unjfsc.edu.pe Fuente de Internet	13%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
3	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 27 (2011)", Brill, 2015 Publicación	1%
5	Submitted to Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote Trabajo del estudiante	<1%
6	Submitted to Universidad Continental Trabajo del estudiante	<1%
7	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	<1%

DEDICATORIA

Dedico este trabajo principalmente a Dios, por haber llegado hasta este momento tan importante de mi formación profesional y a todas las personas que nos han apoyado y han hecho que el trabajo se realice con éxito

MERY ROSA CARPIO ESTUPIÑAN

AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento a mi familia y a todos mis profesores que me guiaron y me dieron todo el apoyo para la realización de esta investigación

MERY ROSA CARPIO ESTUPIÑAN

ÍNDICE

DEDICATORIA

Error! Bookmark not defined. AGRADECIMIENTO

Error! Bookmark not defined. INDICE

iv

INDICE DE TABLA vi

INDICE DE FIGURAS vii

RESUMEN viii

ABSTRACT ix

INTRODUCCION x

CAPÍTULO I

Error! Bookmark not defined.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Error! Bookmark not defined.

1.1 Descripción de la realidad problemática **Error!**

Bookmark not defined.

1.2 Formulación del problema 4

1.2.1 Problema general 4

1.2.2 Problemas específicos 4

1.3 Objetivos de la investigación 5

1.3.1 Objetivo general 5

1.3.2 Objetivos específicos 5

1.4 Justificación de la investigación 5

1.5 Delimitaciones del estudio 6

1.6 Viabilidad del estudio 7

CAPÍTULO II 8

MARCO TEÓRICO 8

2.1 Antecedentes de la investigación 8

VII

2.2 Bases teóricas	16
2.3 Bases filosóficas	40
2.4 Definición de términos básicos	40
2.5 Hipótesis de investigación	42
2.5.1 Hipótesis general	42
2.5.2 Hipótesis específicas	42
2.6 Operacionalización de variables	44
CAPÍTULO III	45
METODOLOGIA	45
3.1 Diseño metodológico	45
3.2 Población y muestra	45
3.3 Técnicas de recolección de datos	45
3.4 Técnicas para el procesamiento de la información	45
CAPÍTULO IV	46
RESULTADOS	46
4.1 Análisis de resultados	46
4.2 Contrastación de Hipótesis	56
CAPÍTULO V	61
DISCUSIÓN	61
5.1 Discusión de resultados	61
CAPÍTULO VI	63
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	63
6.1 Conclusiones	63
6.2 Recomendaciones	64
CAPITULO VII	60
REFERENCIAS	60
7.1 Fuentes bibliográficas	66
7.2 Fuentes electrónicas	68
ANEXOS	71

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Ha sido positivo el aporte del trabajo criminalístico de escena del delito en la investigación preparatoria sede fiscal Huaura 2022.....	46
Tabla 2.	Las autoridades encargadas de la investigación de hechos violentos con muerte, vienen constituyéndose en forma inmediata a la escena del delito	47
Tabla 3.	En la provincia de Huaura los fiscales y policías cuentan con cultura mínima de la importancia de la ciencia criminalística para el esclarecimiento del delito.....	48
Tabla 4.	El Distrito Fiscal de Huaura cuenta con un laboratorio mínimo de criminalista.....	49
Tabla 5.	Las irregularidades y debilidades que se presentan en el trabajo de escena del crimen entorpecen el esclarecimiento de los hechos	50
Tabla 6.	Un buen trabajo en escena permite hallar indicios y evidencias que encaminar el esclarecimiento del evento criminal	51
Tabla 7.	La policía preventiva de las comisarías aísla y protegen adecuadamente la escena del delito	52

Tabla 8. El Código Procesal Penal de actividad probatoria exige rigurosidad científica en diligencias preliminares de investigación preparatorio	58
Tabla 9. Las diligencias preliminares en escena del delito por pesquisas policiales, peritos forenses bajo la dirección del fiscal, vienen logrando solidos probatorio.....	55

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Sobre si ha sido positivo el aporte del trabajo criminalístico de escena del delito en la investigación preparatoria sede fiscal Huaura 2022.....	46
Figura 2. Sobre si las autoridades encargadas de la investigación de hechos violentos con muerte, vienen constituyéndose en forma inmediata a la escena del delito...	48
Figura 3. Sobre si en la provincia de Huaura los fiscales y policías cuentan con cultura mínima de la importancia de la ciencia criminalística para el esclarecimiento del delito	49
Figura 4. Sobre si el Distrito Fiscal de Huaura cuenta con un laboratorio mínimo de criminalista	50
Figura 5. Sobre si las Las irregularidades y debilidades que se presentan en el trabajo de escena del crimen entorpecen el esclarecimiento de los hechos	51
Figura 6. Sobre si un buen trabajo en escena permite hallar indicios y evidencias que encaminar el esclarecimiento del evento criminal	52
Figura 7. Sobre si la policia preventiva de las comisarías aísla y protegen adecuadamente la escena del delito	53

Figura 8. Sobre si el Código Procesal Penal de actividad probatoria exige rigurosidad científica en diligencias preliminares de investigación preparatorio	54
Figura 9. Sobre si las diligencias preliminares en escena del delito por pesquisas policiales, peritos forenses bajo la dirección del fiscal, vienen logrando solides probatoria	55

RESUMEN

Objetivo: ¿Cuál, ha sido el aporte del trabajo criminalístico en la escena del delito en la investigación preparatoria en sede fiscal Huaura 2022? **Materiales y Métodos:** Se empleo el método de la observación rigurosa acerca del comportamiento de nuestras variables de investigación sin manipularlas (diseño no experimental), de tipo aplicado, nivel descriptivo asociativo entre las dos inconstantes y de enfoque cualitativo (subjetivo) basado en la razón, valoración, análisis, síntesis e interpretación. **Resultados:** En Huaura se trabaja en forma empírica en la escena, se recogen indicios y evidencias sin las medidas de seguridad exigidas en la cadena de custodia, todo se remite al laboratorio de criminalística con sede en Lima y sus resultados no son oportunos, el fiscal desempeña su labor con plazos legales y estas se vencen sin tener respuestas periciales, pudiéndose deducir que es mínimo el aporte de esta ciencia a la investigación preparatoria. **Conclusiones:** 60 %, las autoridades encargadas de investigar los delitos violentos con muerte, no vienen constituyéndose en forma inmediata a la escena del delito, para sin discontinuidad buscar reconstruir y aproximarse la verdad, de la forma y circunstancias de su perpetración, toda estas diligencias preliminares o

investigación preliminar debe realizarse dentro de los alcances de la investigación preparatoria, como primera etapa del proceso penal común a cargo del fiscal.

Palabras claves: Investigación preparatoria, criminalística y escena del delito

ABSTRACT

Objective: What has been the contribution of forensic work at the crime scene in the preparatory investigation at the Huaura 2022 tax office? **Materials and Methods:** The method of rigorous observation was used about the behavior of our research variables without manipulating them (non-experimental design), of an applied type, associative descriptive level between the two inconstants and of a qualitative (subjective) approach based on reason. , assessment, analysis, synthesis and interpretation. **Results:** In Huaura, work is done empirically on the scene, indications and evidence are collected without the security measures required in the chain of custody, everything is sent to the crime laboratory based in Lima and its results are not timely, the prosecutor performs its work with legal deadlines and these expire without having expert answers, being able to deduce that the contribution of this science to the preparatory investigation is minimal. **Conclusions:** 60%, the authorities in charge of investigating violent crimes with death, have not been immediately constituting themselves at the crime scene, to without discontinuity seek to reconstruct and approximate the truth, of the manner and circumstances of their perpetration, all these proceedings preliminary or preliminary investigation must be carried out within the scope of the preparatory

investigation, as the first stage of the common criminal process in charge of the prosecutor.

Keywords: Preparatory investigation, criminalistics and crime scene

INTRODUCCION

A la criminalística, le corresponde el estudio de las escenas del delito, se emplea en hechos violentos, como homicidio, secuestros, robos, violaciones seguidos de muerte, donde ya ocurrido los hechos, las autoridades de la investigación material, acuden al lugar de los hechos de muerte para la reconstrucción de este mismo, todos estos actos se realizan o deben darse dentro de las actividades investigativas preparatorias, efectuándose las actuaciones iniciales por la fiscalía, la policía, y peritos forenses, con el propósito de observar e identificar todo indicio y evidencia, todo elemento de convicción objetiva y material que le permitirá al fiscal imputar formalmente el delito a los presuntos responsables para luego formalizar la investigación preparatoria. En la realidad de los hechos, no se vendría cumpliendo, se observa en la provincia de Huaura que el Fiscal y la policía quienes se encargan de la investigación, no contarían con una cultura mínima de lo importante que es la criminalística, por lo que no hay peritos especializados en sus diferentes ramas como en biología, química, física forense, entre otros, realiza trabajos empíricos, los recojos de indicio y evidencia sin una cadena de custodia. De ahí la necesidad de realizar la tesis

como investigación, se ha regido normativa universitaria, donde adopta el siguiente esquema: Capítulo I, contiene el problema planteado, los objetivos trazados, viabilidad entre otros; Capítulo II, su contenido lo conforma toda información preexistente, teorías

fundamentos filosóficos. Apartado III, versa el contenido de la metodología, herramientas empleadas en el campo investigativo, Apartado IV. Discusiones y conclusión

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

La participación de la Ciencia Criminalística en lo que corresponde a la escena del delito, generalmente se da, cuando se trata de hechos violentos (homicidios, violaciones sexuales, robos, secuestros con muerte subsecuente, otros) la autoridad encargado a investigar el material del delito deben acudir al lugar de los hechos de muerte, donde se buscará reconstruir la verdad de la forma y circunstancias de su perpetración, toda estas diligencias preliminares o investigación preliminar debe realizarse dentro de los alcances de la investigación preparatoria, como primera etapa del proceso penal común a cargo del fiscal, (Casación 2-2008-La Libertad, fundamento 7mo), son los actos iniciales de investigación que el titular de la acción penal, la policía y peritos forenses deberán realizar en la escena, observando e identificando indicios y evidencias y todo elemento de convicción objetiva y material que le permitan al fiscal imputar y/o incriminar formalmente el delito a los presuntos responsables, también llamados formalización de investigación preparatoria (art. 331 del Código Procesal Penal).

Producido el evento criminal, las autoridades competentes de la investigación, particularmente el fiscal debe constituirse al lugar de los hechos al término de la distancia, pues hay un prodigio en criminalística “tiempo que pasa es la verdad que huye”, mientras más se demore en llegar los indicios y

evidencias se van esfumando y/o contaminando, en concordancia con lo sancionado por la Casación 318-2011-Lima, en su fundamento 2.6, la finalidad “inmediata” para realizar las diligencias preliminares o investigación preliminar, los actos urgentes para asegurar los elementos de convicción que puedan existir sobre la comisión del delito en el escenario o teatro de operación donde el criminal ha actuado asesinando a su víctima, así poder imputar el delito o formalizar la investigación preparatoria con méritos de prueba suficiente, con alta dosis de responsabilidad penal y logro del auto de enjuiciamiento del o los responsables, dentro de los alcances del arts. 330.2, 334.3 y 336.1 del Código adjetivo.

En la provincia de Huaura, el fiscal y la policía encargados de la investigación, no contarían con una cultura mínima acerca de la importancia de la ciencia criminalística, no hay peritos especializados en biología, física, química forense entre otros, se trabaja en forma empírica en la escena, se recogen indicios y evidencias sin las medidas de seguridad exigidas en la cadena de custodia, todo se remite al laboratorio de criminalística con sede en Lima y sus resultados no son oportunos, pues el fiscal desempeña su labor con plazos legales y estas se vencen sin tener respuestas periciales, pudiéndose deducir que es mínimo el aporte de esta ciencia en la investigación preparatoria del distrito fiscal.

El Distrito Fiscal de Huaura no cuenta con un laboratorio mínimo de criminalista, para lograr resultados céleres, que encaminen la investigación, así poder identificar, ubicar y capturar a los responsables, a fin de que sean juzgados y reciban sanción penal, los homicidios no llegan a esclarecerse; de

ahí que, pulule la impunidad delictiva por falta de actividad probatoria, sin que, los familiares de las víctimas alcancen justicia.

Las irregularidades y debilidades que presenta el trabajo en la escena del crimen, a la postre entorpecerá el esclarecimiento de los hechos, de ahí que, debe capacitarse a fiscales y pesquisas en las técnicas de la operatoria de investigación criminal y el proceso de la investigación científica en la escena del delito, para poder interpretar como se presenta el escenario de los hechos y tratar de reconstruir lo sucedido, ello no ocurre así, se desconoce la importancia del estudio riguroso de la escena, donde están esos testigos mudos (indicios y evidencias) que el perito tiene que hacerlos hablar, pues muchas veces los investigados guardan silencio a solicitud de sus abogados; entonces, si estos no quieren hablar tenemos que hacer hablar a las cosas encontradas en el lugar del evento criminal; puesto que, no hay crimen perfecto, el homicida siempre deja algo al tener contacto con su víctima, es responsabilidad de las autoridades intervinientes (fiscales, policías y peritos) encontrar ese algo, pues así podrán encaminar exitosamente su investigación (diligencias preliminares) hasta esclarecerlo plenamente dando con los responsables.

El fiscal debe concurrir a la escena no solo para estar presente, sino participar activamente en los actos practicados en ella, la policía preventiva de la comisaria quien comunico el hecho, debe proteger adecuadamente el lugar del crimen, se observa desorganización entre las autoridades al momento de ingresar a la escena, hay falta de comunicación entre ellos, personal de criminalística PNP Huacho, levanta y embalan inadecuadamente los indicios y evidencias, no se buscan testigos que viene aledaños al lugar, se debe requerir las cámaras de seguridad, por el contrario, llevan a cabo un trabajo rápido sin

la reserva del caso (infidencia), tenemos que ser conscientes que no es posible lograr justicia si de por medio no se pone de manifiesto las técnicas demostrativas de la criminalística, no puede seguir imperando el divorcio entre la entre la criminalística y la etapa de Investigación Preparatoria, ello no solo ocurre aquí, sino viene percibiéndose a nivel nacional; en consecuencia el Ministerio Público, la defensa, no utilizan ni buscan familiarizarse con el Método de Investigación Criminal para sustentar sus argumentos jurídicos.

1.2. Formulación del Problema

1.2.1. Problema general

¿Cuál, ha sido el aporte del trabajo criminalístico en la escena del delito en la investigación preparatoria en sede fiscal Huaura 2022?

1.2.2. Problemas específicos

PE1. ¿En qué medida, las autoridades encargadas de la investigación de hechos violentos con muerte, vienen constituyéndose en forma inmediata a la escena del delito?

PE2. ¿En qué medida, en la provincia de Huaura los fiscales y policías cuentan con cultura mínima de la importancia de la ciencia criminalística para el esclarecimiento del delito?

1.3. Objetivos de la Investigación.

1.3.1. Objetivo general

¿Cuál, ha sido el aporte del trabajo criminalístico en la escena del delito en la investigación preparatoria en sede fiscal Huaura 2022?

1.3.2. Objetivos específicos

OE1. ¿En qué medida, las autoridades encargadas de la investigación de hechos violentos con muerte, vienen constituyéndose en forma inmediata a la escena del delito?

OE2. ¿En qué medida, en la provincia de Huaura los fiscales y policías cuentan con cultura mínima de la importancia de la ciencia criminalística para el esclarecimiento del delito?

1.4. Justificación de la investigación

El CPPenal es netamente actividades probatorias, para lograrlo e incriminar a los presuntos responsables, los fiscales con auxilio de la policía deben trabajar en forma rigurosa la etapa de las investigaciones preparatorias, especialmente la que corresponde la diligencia e investigaciones preliminar, precisamente estas se inician en la escena del crimen, en nuestra provincia no contamos con peritos forenses, policías y fiscales que tengan cultura, capacitación y especialización en las técnicas de criminalística.

Como fiscal, de qué modo gerencio su labor para dar con el material de los delitos del lugar delictivo, si no conozco de criminalística, me espero en lo que pueda hacer la policía, no basta la presencia fiscal, la ley exige que participe activamente en las diligencias, ello no viene ocurriendo así, en el Distrito Fiscal de Huaura, no cuentan con personal especializado al igual que la policía de investigación criminal, urge la capacitación y especialización en esta materia, pues el Código adjetivo en su art. 321.2 respecto a la finalidad de la investigación preparatoria reconoce a la PNP y su órgano conexo en criminalística deberán prestar apoyo correspondiente a fin de que el fiscal pueda reunir los elementos de convicción para formular acusación y lograr el auto de enjuiciamiento a los presuntos responsables.

1.5 Delimitación del estudio

De espacio

Ámbito y/o espacio territorial jurisdicción del Distrito Fiscal de Huaura

De tiempo

De corte transversal, su estudio comprende al año 2022, se recopilará información relevante respecto a la criminalística en la escena del hecho y su aporte a la investigación preparatoria fiscal.

De alcance

Objeto de estudio, labor que vienen realizando fiscales, policías y peritos para lograr recolectar indicios y evidencias materiales del delito en la escena de los

crímenes violentos (homicidios) registrados en el ámbito jurisdiccional de la sede fiscal de Huaura

1.6 Viabilidad del estudio

Si es realizable la investigación, las muertes violentas son hechos frecuentes donde el fiscal asiste al lugar de los hechos, desde la llegada e ingreso a la escena del delito se observan deficiencias, que a la postre redundará en su esclarecimiento, la revisión de las teorías y doctrinas de criminalística permitirá describir el diagnóstico del problema a tratar y las amenazas que están vienen representa en la actualidad, consolidaremos un marco teórico con rigurosidad científica, para plantear supuestos de solución debidamente corroborados con la metodología del trabajo de campo, arribando a conclusiones y recomendaciones, por estas consideraciones si es factible realizar la presente investigación de Tesis. Se cuenta con material bibliográfico, disponibilidad de tiempo y financiamiento económico para afrontar los gaste que se demanden.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la Investigación

2.1.1. Investigaciones Internacionales.

(Leverato, 2021) investigaron: *“La utilización de la inteligencia estratégica en la investigación criminal para el esclarecimiento de casos”* Presentada en Argentina. Es un trabajo que está abocado a dar inteligencia metódica a la investigación de crímenes en el sistema punitivo en la comuna de Buenos Aires, para la identificación de todo autor y cómplice que encubren cosas relacionado con el bien inmueble, delitos cometidos diariamente y que es esto se están sin resolver. Cuando trabajé en la institución policial llegué a observar qué en el segmento investigativo, en el más importante del proceso penal, observándose deficiencias que no permiten esclarecer los delitos en la sociedad de Buenos Aires. En un evento delictivo de carácter público se convocó a la fiscalía a que intervenga esto acorde a su CPPenal argentino, esto señala que como tal es el director t las investigaciones en la primera en el primer segmento investigativo, así como a otras instituciones policiales. Los actos de investigación punitiva, preparatorias suelen acontecer imprevistos en casos complejos por lo que se cita adiós o departamentos de estudios que posiblemente no podrían tener injerencia, estos están ya sin que se les haya convoca, con la finalidad a que se avance la investigación. Lo cual individualmente desarrollan su actividad, de manera coordinada en la reelección de toda prueba para que ayude con un aporte al trabajo fiscal.

(García, 2020), Investigación: *“La escena del delito en la muerte de etiología violenta, las cadenas de custodias de indicios físicos y psíquicos”*. Presentada en el centro de estudio de España. El derecho punitivo, circunscrito a la constitución está constituido por obligaciones, siendo obligado a respetar los derechos y garantías, por lo que podemos mencionar, Cortana su gran relevancia en el presente estudio, el derecho a una efectiva tutela judicial así como la presunción de inocencia ambos establecidos en la carta magna español. Esta investigación tiene la finalidad que dar a entender lo que realmente existe sobre la medida de las cadenas de las custodias y las prueba en el ordenamiento punitivo de España. Hace una descripción del método que va garantizar la integridad de todo indicio que es hallado en los lugares que se cometió el acto delictivo hasta su derivación al tribunal. Y finaliza escribiendo que los principales problemas a la que se enfrenta los operadores jurisdiccionales en la preservación integra de toda prueba, conlleva que se reflexione a establecer mejoras en la actividad de la cadena de custodia, para que así se garantice los derechos dentro de la tutela judicial.

(Rodríguez, 2021) investigaron: *“Reconstrucción virtual como técnica de recreación en una escena del delito en las investigaciones criminalísticas en Panamá”*, presentada en la Universidad Metropolitana Educación, Ciencia y tecnología - Guatemala Este estudio tiene como base, exponer la importancia que tiene la reconstrucción virtual como técnica de recreación en una escena del delito, es decir se contextualiza el papel que juega esta técnica dinámica en la reconstrucción a través de escenas en tercera dimensión de cada una de las producto de la comisión de la conducta delictiva. Con la reconstrucción virtual se busca orientar a las partes del proceso, principalmente al Juez de que lo que

probablemente haya ocurrido en una escena del delito, y por supuestamente de manera dinámica. El uso de la tecnología permitirá por ende exponer de manera dinámica y en dimensiones que se ajusten a la información que se tiene de lo que haya ocurrido en una escena del delito, demostrando así la actuación y la dinámica del hecho delictivo. El empleo de la reconstrucción virtual, como medio probatorio, y que permite aportar de manera científica- técnica a una investigación criminal, establece ese estudio a priori en que se deberá tener en cuenta, pericias como esta en todo momento, relevante en el caso delictivo. Los softwares aceptados por organismos de investigación, permiten la práctica de la técnica de reconstrucción virtual, de acuerdo a su funcionamiento y carácter técnico científico, y que por ende será determinante en casos que es difícil interpretar lo que haya ocurrido en la escena del delito por su complejidad, siempre y cuando esta práctica sea basada en datos aportados por la inspección ocular, y que permitirá ser elemento probatorio y orientador en la investigación del hecho delictivo. como medio probatorio, y que permite aportar de manera científica- técnica a una investigación criminal, establece ese estudio a priori en que se deberá tener en cuenta, pericias como esta en todo momento, relevante en el caso delictivo.

(Martínez, Masías y Duran, 2020) investigaron: “*La importancia de las áreas de la criminalística en las escenas del crimen*”, Presentada en el centro de estudio ecuatoriano. Este estudio está basado en la importancia de la criminalística y sus diferentes áreas, esto en su operatividad en el derecho, por lo que su enfoque principal está basado en el derecho penal por lo que se encuentra íntimamente relacionados unidos por lo que en ambos campos se fundamenta su base en evidencias físicas, el estudio del lugar para así

reconstruir los hechos , y así se logre la identificación de los que fueron parte del hecho en el crimen, por los estudios realizado por las diferentes actos efectuados por los actores, entre otros. Diferentes investigadores en la materia así cómo Montoya 2021 manifiesta el empleo del método cualitativo va a permitir que se aborde todos estos conceptos doctrina, así como también la jurisprudencia para su aplicabilidad con certeza su utilidad en los ordenamientos jurídicos, siendo básicamente el fundamento te presente trabajo. Finalizo concluyendo, que la criminología, así como la criminalística dice son disciplinas diferentes son disciplinas diferentes del derecho punitivo, qué es labores es esclarecer los hechos delictivos, también analiza la conducta del presunto delincuente para que pueda formular medida correctiva.

2.1.2. Investigaciones Nacionales

(Vera, 2021). Tesis: *“Investigaciones criminales como base del fortalecimiento de las investigaciones preparatorias en los operadores de justicia de la provincia de coronel Portillo 2021”*. El autor señala para dar solucionar y aclarar los hechos delictivos se instrumentaliza a la criminalística. H este estudio se realiza para determinar si existe una relación de la investigación propiamente preparatoria y la criminalística en la operatividad de la criminalístico en la comuna portillo. Para desarrollar el trabajo se pidió la participación fiscal, así como abogados en la materia penal, siendo una total población de 255 elementos, siendo fiscale y abogado, con el cuerpo muestral 204 elementos. Estadísticamente los resultados muestran que el 51.0% que si se emplea de manera correcta a criminalística en las investigaciones preparatoria. El 50% manifiesta que las estrategias tanto criminalística como

legal van al mismo significado. Por tal sentido se llegó a concluir que para que haya una buena investigación preparatoria es necesario una buena operatividad criminalística como es decir que debe haber una relación significativamente positiva entre la actuación criminalística y las investigaciones preparatorias.

(Torres y Velázquez, 2020), Tesis, *“Error de perito de criminalística de la policía nacional del Perú en los abordajes a las escenas del crimen en los recojos de indicios y evidencias en los casos de homicidios en el distrito judicial de Cajamarca, año 2018”* El presente estudio es dado para que se determine los diferentes errores que viene cometiendo los peritos, cuando se realiza el trabajo de recojo tanto de la evidencia como de los indicios en los delitos de homicidio en la jurisdicción de Cajamarca. Teniendo como objetivos también el estudio de las normas, los informes periciales, todos estos en cuanto abordan los conocimientos para el trabajo en la escena del delito. Asimismo se estableció su hipótesis: el error del operador criminalístico de la PNP en el contexto de abordar los espacios donde se perpetraron los delitos esto para recoger todo indicio y evidencia de los asesinatos - jurisdicción de Cajamarca; El no acatamiento del proceso para recoger indicios y toda evidencia: esto tiene que ver con la ineficiente resguardo del lugar del crimen, inadecuada rotulación como el empleo de materiales en estado de desuso y obsoletos, registrar datos e informaciones cerradas. La metodología empleada fue dogmática y la razón de la ley y otras metodologías que aplica la criminalística

(Ríos y Cacha, 2022), tesis, *“Factor contaminante en las escenas de los crímenes durante los actos de investigación Huaraz 2021-2022”*. El ministerio público tiene la dirección para accionar penalmente esto es representado por el

fiscal, de turno, quién tiene que tener el conocimiento del hecho criminal, a efecto de ello pueda iniciar la diligencia preliminar, esto con el apoyo de la policía, y su grupo especializado de peritos, bajo una instrucción que coadyuva para recoger toda la evidencia e indicio del lugar de los hechos. El lugar de los hechos dónde se cometió el hecho es el espacio idóneo para que se identifique el hecho que está haciendo imputado, esto derivando del informe y los exámenes que pudieron realizar los peritos, por lo que podemos afirmar que la escena del delito nos muestran hemos sentido científico dónde se puede obtener información. Se obtuvo como resultado que el 67% de los elementos encuestados precisa, ubica a la escena del hecho delictivo en un riesgo. También el 47% de los encuestados aseveran que el medio ambiente también es un factor contaminante la escena del hecho delictivo

(Ponce de León, 2022). Tesis *“Factores de la Investigación Criminalística y la Calidad de Investigación en la escena del crimen de las Diligencias preliminares del modelo Procesal Penal Peruano”*. Dado para determinar, que en las investigaciones criminales inciden, la calidad de investigación efectuado en las escenas del delito, implicando también a los resultados, por lo que es necesario el cumplimiento de las técnicas y requisitos profesionales operativizado en la investigación. Por lo que es necesario, los cuidados, recoger y embalar toda evidencia, indicio que se encuentra debe ser hasta la entrega, todo elemento que forma convicción a los laboratorios. De ahí, a efecto de la cadena de custodia se realiza para que se identifique y no haya algún atraso o alteración; por lo que concluyentemente señala, que los exámenes criminalísticos inciden en las investigaciones, es de gran valor tal

operatividad en las escenas dónde se cometió el delito dentro del segmento de las diligencias preliminares en el NCPP.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. CRIMINALÍSTICA DE ESCENA DEL DELITO

Concepto de criminalística.

“La etimología se deriva de la expresión latín *criminis*, significado crimen, y *logos* que es igual a tratado. Por lo que será una científica que se ocupa del crimen. Este es formalmente conformado por un cuerpo de conocimientos y procedimientos únicos, validado y organizado sobre principios interrelacionados, es una herramienta muy versátil y poderosa para resolver delitos. Criminalística una ciencia subsidiaria de la ciencia penal, se ocupa de estudiar pistas y pruebas fácticas.

La criminalística en la investigación

Actualmente, la PNP es parte responsable y realizar investigaciones criminales, incluidos los peritajes necesarios para las investigaciones criminales. Pero también hay profesionales independientes que cada vez están más abiertos a elegir diferentes opciones.

La PNP incluso hace publicaciones de revistas y libro sobre el tema del crimen, por lo que podemos decir que ``Alfonso Bertillon fue pionero en introducir los métodos antropométricos como método de identificación y ha estado utilizando estas técnicas durante muchos años. la tecnología ha sido reemplazada por una

nueva”. Otros, más modernos, como la filiación de medios, los retratos orales, los exámenes dactiloscópicos, etc., en nivel fiable bajo.” (PNP, 2000, pág. 13)

Cabe señalar que las investigaciones utilizan la ciencia criminal como fuente de la cual emergen los diversos principios necesarios para la investigación criminal. “Así fue como Hans Gross utilizó por primera vez el término ciencia forense en 1910, cuando trabajaba en calidad de juez.

Así el proceso para esclarecer el crimen progreso notablemente, al punto que ahora con seguridad se puede afirmar la culpabilidad de un acusado o su inocencia, Un grado certeza es obtenible a través del método científico que es comprobado (PNP. 2000, pág. 18).

El contexto de estas ideas, hay investigaciones criminales que a menudo se denominan ciencia criminalística, mientras que ciencia forense puede ser un término amplio que no solo se relaciona con investigaciones criminales, sino también con cualquier método o ciencia que se realice. y se aplica a la definición de un criminal. evento en el Foro. Entiéndase el foro se refiere al lugar donde se presenta la prueba, es decir, los juzgados o tribunales donde se lleva a cabo el juicio.

Las investigaciones siempre han sido parte del derecho penal, pero tales investigaciones también se aplican al derecho civil, de una manera más ambigua. Por ejemplo, el fin del examen público, método directo de obtención de pruebas que utiliza el abogado para sustentar o responder a sus pretensiones. Al respecto, Aguirre (1992, p. 10) dice: “Se advierte que algunas interpretaciones definen el delito como complemento de la ley penal, mientras que otras lo aplican a la ley en general”.

Actualmente, la investigación criminal se considera una forma de investigación criminal que ahora se considera una forma de descubrir la verdad sobre un delito o como un medio para reunir las pruebas necesarias y ser resuelto los casos de justicia penal, empleando la criminalística y la demás disciplina en tal fin.

En la actualidad definen que el trabajo asistencial del derecho penal utiliza todos los métodos e instrumentos de la ciencia forense, en el estudio de importantes elementos decorativos relacionados con el presunto delito para determinar si existe para si reconstruir, demostrar la participación de cuestiones, para llegar a esclarecer la verdad de los hechos. (López, p. 5).

Los conocimientos forenses como ciencia, realmente es una ciencia de ayuda al derecho penal, porque es a través de su mandato que quienes obran la justicia comprenden ciertos hechos, situaciones, cosas y conductas que de otra manera no podrían ser comprendidas. Es decir, la ciencia forense identifica a quienes hacen justicia y, en función de sus hallazgos, se les denomina de acuerdo con su trabajo. Sin embargo, un proceso penal es una actividad relacionada con el primer paso de una investigación, llevado en el sistema de justicia punitiva.

Esta situación delictiva necesita ser investigada por la fiscalía en coordinaciones con la PNP, realizándolo únicamente en base al incidente de la policía o del propio fiscal, ya que no hay forma de demostrar cuál es el delito. debe ser revisado.

Efectivamente tenemos los hechos criminales, frente a ello la ciencia forense y diferentes ramas. Se tiene la presencia del fiscal siendo jefe y la policía de apoyo. Pero, ¿se tiene métodos para investigar de delitos, formularios, diagramas para guiar a los fiscales o al agente policial?, no se cuenta, se tiene

experiencia de los fiscales y policial, también tenemos la ciencia criminal con todas sus ramas.

Citando a Alfonso Quiroz Cuarón, lo explica así: "La ciencia forense es una subdisciplina de la parte penal general, se efectúa para descubrir científicamente, verificar delitos y criminales". Rodríguez Manzanera lo describe así: "Este es un cuerpo de conocimiento que trabaja para investigar, descubrir e identificar el crimen y la ciencia, en particular, y la persona que es presuntamente culpable".

Para concluir la discusión de este tema, Ossorio (2008, p. 244) lo explica diciendo: "Ciencias Forenses es un programa que tiene como objetivo resolver los delitos de diferentes maneras que darán lugar a muchos eventos que hacen que esta ciencia y el comportamiento.

Su importancia se reconoce por el hecho que en la actividad tanto judicial como policial, donde prima la garantía constitucional y las responsabilidades socio jurídicas, no basta con saber que un acto merece sanción ha sido realizado, sino que también es necesario probar para la imposición de las sanciones

Vale decir, que la ciencia forense comienza con el trabajo de iniciar una investigación o descubrimiento de un delito, hasta dar a parar con el responsable social, es decir, respetar todo derecho que le asiste.

Para ser claros, la ciencia se compone de diferentes tipos, como la ciencia forense, que es solo una ciencia complementaria; El dictamen pericial de cada una de sus teorías no será obra del autor, sólo puede mostrar el fin de su dictamen pericial, pero nada puede ser responsabilidad del relato o del tema que el escritor participó en el crimen. acción. Esto depende de la interpretación, discusión y selección de los funcionarios judiciales -el juez, el fiscal y el

abogado- para que la ciencia jurídica no resuelva el delito, sino que sólo encuentre parte de la verdad plena.

Pero el fiscal investigador, la policía, o, por qué, no los abogados defensores, quien debe recopilar todos los hechos ocurridos en el crimen, como un rompecabezas, según las opiniones de los expertos, las pruebas, así las cosas. Tal parte, bien organizada y coherente, debe llegar a través del estudio del caso al foro, para encontrar la responsabilidad o no de los culpables en el caso correcto.

La Etapa Criminalística en la investigación.

Para dar con el que cometió los delitos, hay que considerar la gran importancia de la aplicabilidad forense, distinguir distintos hechos integran el iter criminis, las acciones preparatorias (relacionadas con el derecho penal de la ley como primeros hechos), la comisión delictiva (todo evento acompañante) y las consumaciones y terminación de los actos delictivos (eventos ocurridos en la posterioridad). Presentes un conjunto de eventos divididos en grupos, que recopilan por el criminalista a nivel forense.

Montiel (2007, p. 25), afianza la visión, a este grupo de diciplinas, se denomina ciencia forense, estableciéndose: “las investigaciones al delito deben seguir muchos principios diferentes, porque es necesario mostrar quién cometió el delito; a todo el conjunto de disciplina integrante se le conoce como ciencia forense.

Vera (2020), investigación criminalística, hacen el siguiente proceso: estudia el lugar donde se cometió el delito, se recopilan todas las evidencias, testimonio

y el peritaje, se establece el nivel de riesgo de las víctimas y de los autores, establece el “iter criminis” y el “iter víctima”, determinan de como sucedió el hecho en función a lo acopiado, que será interpretado, todos estos del lugar donde se acometió el delito.

Etapas de Razonamiento Lógico

El fiscal debe establecer una secuencia de hechos y comunicar de manera coherente, comprensible y organizada cómo ocurrieron estos hechos. Nos referiremos a esta como la etapa lógica del razonamiento, donde los fiscales utiliza la regla de la lógica, las ciencias y el conocimiento con el afán a combinar pruebas reunidas, en la fase forense. La ciencia forense ha aportado pruebas de lo que han dicho en opinión de los expertos. Se trata de una investigación penal en segunda fase.

Ahora bien, podemos afirmar, investigar criminalistamente, conlleva a emplear varias acciones o actos, que efectúan los investigadores criminalistas, y así confirmar y seguir confirmando la responsabilidad del caso activo involucrado en el delito, empleando las ciencias forenses y la lógica

esta fase donde se emplea la lógica, va permitir al investigador discernir qué ciencia forense se debe hacer uso para dar solución a los casos. Por lo que este nos dirá si es necesario, una identificación, prueba ADN, prueba de huellas dactilares o una de las muestras de sangre, entre otras cosas, Antón (1998, p. 46), quien señaló que: “Actualmente, todo caso es llevado a los tribunales, con argumentos, utiliza varios principios con afán de demostrarse por medio de pruebas científicas a los autores de los delitos.

La ciencia forense combina disciplinas como la medicina forense, la balística, la toma de huellas dactilares, la fotografía, la ingeniería, la biología, en las escenas de los crímenes, con la finalidad de determinar el por qué, cuándo, dónde, qué e incluso quién cometió el delito.

Según Vera (2020) en este segmento del empleo de la razón lógica en las investigaciones, se efectúa estos pasos: se elabora el conjunto de premisas de las evidencias físicas, todo el evento se establece en segmentos, se elabora la premisa en relación a las evidencias conductuales, se realiza un ordenamiento a base de segmentos a base de temporalidad, intercambios, sobreposiciones y continuidad lateral (empleando programas como diagramas software), se establecen hipótesis, su contrastación de la hipótesis, y se da la obtención conclusiones .

Etapas de Razonamiento Argumentativo.

Finalmente, las investigaciones criminales no pueden limitarse a recolectarlas y conectarlas a través del razonamiento, sino que la evidencia aportada debe sustentar una presentación razonable, consistente y confiable de lo que realmente sucedió, como un hecho de investigación histórica, y este es el Argumento. La fase probatoria de una investigación criminal.

De esta forma (López, 2009) sostiene “desde la finalidad directa de la ciencia, se puede considerar, que este, se relaciona con el análisis científico de este fenómeno y otras áreas afines al análisis, utilizando el derecho método y tecnologías en aras para obtención de resultados confiables con métodos efectivos y limitados”.

Ahondando más sobre esta temática, (López, 2010) expresa que “El examen forense, brinda asistencia inmediata a la autoridad investigadora, ya sea por personal forense y/o policía nacional a cargo, que consiste principalmente en personal científico”. y asesoramiento técnico y asesoramiento prestado por un experto en la escena del delito sobre cuestiones técnicas.

Por otro lado, organiza o explica el uso de leyes para proteger el área real, monitorea el área de manera adecuada, prepara el área de manera efectiva, recopila todas las evidencias de colaboración para estudiarla. metódicamente y enviarlos a diferentes departamentos del laboratorio forense. En este sentido, los autores coinciden en que estas ciencias teóricas, entre ellas, son independientes, las cuales sirven como factores judiciales para encontrar la verdad de manera científica.

Concluyentemente señalar, el investigar desde la ciencia penal, viene a ser una base, obre el cual cobran validez los argumentos del beneficiario. Aunque la ciencia forense son todos estos métodos científicos o no científicos que ayudan en la investigación de los delitos y que, al incluirse en el proceso judicial, hacen su propia función de instrumento de apoyo.

En cuanto a los fines de la criminalística, según Coria (2001, p. 3), se identifican cinco objetivos, el objetivo principal es resolver interrogantes que esclarezcan la verdad:

1. la investigación para que se demuestre el delito en presunción;
2. El establecimiento de los hechos acontecidos;
- 3 se identifica los instrumentos empleados, su forma de operar delictiva y los actos de cómo se ejecutó;
- 4 Preparar y presentar pruebas en las investigaciones penales, de manera eficiente y científica para determinar la identidad de la víctima.
- 5 acreditar con

exactitud la identidad del presunto infractor o autores; 6 reconocer, describir y proporcionar pruebas circunstanciales, para que se establezca los alcance, naturaleza y circunstancia del actuar de las personas que cometieron el delito. El objeto de la investigación penal va más allá del establecimiento de la verdad de la acusación contra el autor, pero esta prueba y las conclusiones de los peritos deben ser juzgadas, argumentadas y finalmente debe funcionar. como prueba persuasiva hacia los jueces y pueda dar sentencias.

Afirma Vera (2020), En el proceso de la causa de las investigaciones se efectúa el siguiente procedimiento:

1. El razonamiento jurídico se basa en las conclusiones, que se basan en las hipótesis que se basan en la secuencia de hechos y que, por otra parte, se sustentan en pruebas visuales y conductuales.
2. se realiza la contrastación, argumento se contrarresta de manera diferente, es decir, la evidencia se basa en un argumento sustentado.

2.2.2. INVESTIGACIÓN PREPARATORIA EN SEDE FISCAL

Investigación preparatoria -su dirección.

El MP es un ente, es responsable de ejecución pública de las acciones en lo penal y tiene la carga de la prueba. Ella se encargada conducir las actividades de investigar, desde el principio” (Oré, 2016). En esa línea, Rosas Yataco asevera, el MP “tiene la obligación de conducirse objetivamente, investigando todo el hecho delictivo, aquellos hechos donde establezcan, si hay responsabilidad o no de la persona que está siendo imputada. Para ello realiza,

controla legalmente toda actividad que realiza la policía en las investigaciones.
(Rosas, 2013).

El Ministerio Público y su función:

El principio de objetividad fiscal

Sobre esta figura, Neyra explica: “El fiscal no solo debe tratar de encontrar cosas que puedan incriminar al acusado, sino también cosas que lo puedan exonerar de acuerdo con la investigación que debe hacer. También significa que la actuación del fiscal al término de la averiguación previa o de la averiguación previa debe basarse en dichos medios de prueba, prueba y prueba que sustenten o reduzcan el delito.

Por lo tanto, la fiscalía no debe incurrir en toma de decisiones irrazonable, el método de observación debe ser reflejo los resultados de la investigación, independientemente de que apoyen la opinión de la fiscalía o la nieguen”
(Neyra, 2015).

Afirma Pablo Sánchez respecto a la objetividad, “está íntimamente relacionado y se define por las relaciones con otros principios, esto en su actividad del fiscal, siendo el de razonabilidad y legalidad correcta.

Esto obliga al Fiscal, en cumplimiento de su función asignada, como iniciador del delito y director de investigación, realizar la actividad dirigenal necesarios, en esclarecer cabalmente todo hecho, y al responsable quien está siendo incriminado (Sánchez, 2020).

Al respecto (Guardia, 2011) dice: “De acuerdo con el principio de no arbitraje, los fiscales están obligados a investigar e investigar todos los delitos sospechosos por parte de la acusación y la defensa.

Es decir, sin causar ningún daño o perjuicio a los participantes en el evento, ya que sus actuaciones deben ser desinteresadas o discriminatorias, obligadas a guiarse únicamente por la verdad real, lo que en algunos casos les permite no culpabilizar.

En este sentido, “el MP está obligado a ser razonable, significa que lo que dice y lo que elige debe ser congruente con la prueba y el derecho vigente, independientemente de que contradiga o sesgue contra el imputado. no es el imputado en ningún caso, sus demandas estarán guiadas por la ilegalidad, pues sólo así seguirá las exigencias del cumplimiento de su deber de proteger el Estado de derecho. (Oré, 2016)

Para desarrollar esta idea, Neira Flores cree que este principio tendrá 3 áreas de aplicación:

1.- El MP debe hacer una corroboración su planteamiento de hipótesis que excluye o responsabiliza producido por la defensa. 2.- Esto demuestra la responsabilidad de la integridad del MP frente a la defensa. 3.- Se refiere a la actuación de buena fe, no sólo al inicio sino durante todo el proceso; también se refiere a la organización de ciertos métodos, que deben llevarse a cabo considerando el principio objetivo. Finalmente señaló: Los fiscales deben investigar no solo las circunstancias que ayuden a verificar la acusación, sino también aquellas que ayuden a reivindicar o desahogar al imputado” (Neira Flores, 2010).

Sud faces de la investigación preparatoria

La diligencia preliminar.

Según la doctrina “el acusar por parte del fiscal es un acto implícito del MP para promover en régimen monopólico en la persecución punitiva estatal (artículo 159°. 5 de la Constitución, 1y 92° de la LOMP, 219° ACPP y 1°, 60° y 344°.1 NCPP)”.

Así mismo sostuvo Gimeno Sendra, “a través de las acusaciones, el fiscal justifica e infiere la pretensión penal; es decir, una solicitud razonable a un tribunal, con el fin de que se imponga sanción contra el agente por cometer un acto punible. El fiscal, es sabido, su actuación es limitado por la legalidad o deber, tiene la obligación de formular acusación cuando las investigaciones hayan proporcionado fundamento suficiente para la comisión de un hecho punible cometido por el imputado.” (Gimeno, Vicente, 2011).

Como César San Martín define que, la acusación de un fiscal debe reunir ciertos requisitos que la hagan válida y corresponda al control judicial. Independientemente de las hipótesis procesales, la ausencia de estos presupuestos impide que el tribunal intervenga para considerar el fondo de la demanda, por un lado, el fiscal debe demostrar cualidades procesales positivas. todo miembro interviniente, ante conducta manifiesta, no caben actos de abuso hacia los imputados, que, desde el derecho penal, no sólo son tratados como personas naturales de vida, sino que también deben ser interpretados como imputados durante la fase de investigación o preparatoria y, por tanto, razonablemente personalizados.” (San Martín, 2003)

Señalar que la jurisprudencia establecida: “objetivamente, toda acusación debe dar pleno respeto a las pretensiones objetivas que se refieran a la causa de la solicitud: fundamento de hecho, fundamento de derecho y solicitud o

recomendación de determinada acción penal. Por su propio carácter, la carga fiscal debe indicar tanto la cantidad por la cual debe resarcirse el daño y perjuicio en el patrimonio de la persona lesionada por el delito, por lo cual toda persona responsable debe ser identificado, para luego dictarse la decisión jurisdiccional (Acuerdo Plenario N °6-2009 CJ/116)

El plazo de duración.

De acuerdo con la regla procesalista, una vez concluida la Inv. Preparatoria, que es de 120 días naturales, con posibilidad de prorrogarse 60 días, si hay una investigación compleja, se puede renovar un plazo de 8 meses, con prorroga ha igual termino

Sólo por el juez de instrucción de primera etapa (preparatoria). Es considerado una investigación con carácter complejo, cuando implica realizar muchas actividades investigativas. Incluye esto, actos múltiples delictivos, involucra a muchos imputados, lesionados, en relaciona al delito cometido por el imputado. miembros investigados y /o criminales;

Es necesario la pericia relacionada con el examen de documentos en profundidad o análisis técnicos complejos, cuando sea necesario realizar trámites legales en el extranjero o cuando sea necesario verificar las actividades de gestión de una persona jurídica, organismos estatales. Si el Fiscal considera que se ha logrado el objetivo de la investigación, la investigación puede darse por terminada antes de la expiración de los plazos. (Neyra, 2016)

También se pronunció la Corte Suprema sobre el Art. 342 CPP, dispuso el plazo habitual obligatorio, para que concluya las investigaciones: de 120 naturales. El juez a quo, que comienza a computar la duración, se calcula

a partir de la Ordenanza de Formalización y Continuación de la Instrucción Preliminar, esto porque la subetapa de la instrucción tiene su propia duración y está sujeta a diversas circunstancias” (Casación N° 02-2008/La Libertad)

Asimismo, según la doctrina jurídica, en su fundamentación de Ley No. 07 (casación N° 66-2010. puno) dice: “El período de instrucción comienza desde el día en que a la Fiscalía se le comunica de los hechos punibles [...]”.

Asimismo, Corte Suprema, en el Exp. 4-2020-1, aclara el siguiente significado: “...el hecho de que algún fiscal tuviera información de un hecho delictivo, no conduce automáticamente a la apertura material o efectiva de las investigaciones respectivas, por lo que requiere acciones positivas concretas por parte del ponente de autoridad, tales como disposiciones, decisiones y/o conductas investigativas específicas, que deban conducir a la correcta promoción de una investigación...”

Del mismo modo esta ley en el artículo 329 dice “el fiscal inicia una investigación cuando conoce la sospecha de que ha cometido un hecho con indicios de delito...”. Por tanto, es claro que la investigación se inicia “desde el momento en que el hecho es conocido por el MP, siempre que, efectivamente, se trate de un delito y se hayan iniciado actuaciones positivas, indicando que se ha iniciado la investigación” (Casación 02-2008 La Libertad).

Formas de concluir el proceso: en la línea doctrinal, demostró que existen 6 formas para terminar propiamente la diligencia preliminar, en consonancia a la normativa procesal.

A. Primera forma: esta forma de poner fin a una investigación es el por el medio de la disposición de archivo, también conocido en la práctica jurisdiccional como “enajenación que no permite formalizar o que se continúe las investigaciones preparatorias”. Cabe señalar que la Fiscalía, a cargo del procesamiento preliminar, puede decidir cerrar el caso sin la aprobación del tribunal; el poder abdica cuando se ha formalizado el proceso penal.

B. Segunda forma: Volviendo a lo señalada por el docente Oré, también una de las formas de finalizar esta sub fase es formalizar y continuar con las investigaciones preparatorias, en las que este paso procesal se vincula con dudas relacionadas y revela pistas sobre el existir del crimen” (Oré, 2016).

C. Tercera forma: Otras formas de poner fin a los procedimientos preliminares iniciados por "financieros directamente cargados", a través de esta acción financiera, Oré nos dijo: “Se ha concluido el sumario, se ha sobreesido la averiguación previa y ella ha pasado a la etapa intermedia al formular sus acusaciones directas. El único control que se ejerció fue que ninguno de los factores fuera rechazado por el juez” (Oré, 2016).

D. Cuarta forma: Esta forma de terminar el procedimiento preliminar ciertamente se da al comienzo del procedimiento especial: claro ejemplo de los procesos inmediatos. Con esta figura legal, inicia procedimiento, la acusación, luego de ser aprobada por el juez que inicia el procedimiento directo, salta la etapa de investigación preparatoria y intermedia, acudiendo de modo directo al juez de instrucción e iniciar esta investigación. paso decisorio.

Como se señaló anteriormente, este procedimiento inmediato está “sujeto a la aprobación del juez de instrucción, ya que el juez de instrucción deberá decidir si obligatoriamente inicia la figura del proceso inmediato, depende de que el

juez de instrucción declare la admisibilidad de adjudicación de inmediato y comienza toda esta adjudicación, ordenando que una vez que el fiscal imputa la causa, se adjudica la causa y se lleva a juicio de inmediato” (Neyra, 2016). Al fallar oralmente, el presidente de la audiencia (juez) de audiencia ordena conjuntamente la acusación y los cita a estar presentes, es decir, a controlar personalmente la acusación mientras se lleva a cabo el juicio.

E. Quinta forma: este medio de poner fin a las diligencias preliminares, es con la aplicabilidad del principio de oportunidad, consistiendo en que el fiscal tenga que abstenerse a iniciar acciones penales hacia el agente imputado, con la condición que respete las disposiciones del CPPenal. La aplicabilidad de esta ficción legal es facultativa para los fiscales, su aplicación está sujeta al criterio del número de apertura prescrito y la víctima no puede reclamar la aplicación de este principio.

F. Sexta forma este último modo para que concluya una subetapa del sumario se ofrece, con la efectivización del principio de oportunidad, o de un acuerdo de reparación. estos modos alternativos para culminar el proceso penal, sin la necesidad de una condena, bien sea a constituir, el mejor medio para lograr la negociación de la justicia basada en el principio del consenso.

La investigación preparatoria propiamente dicha

A. Las formalizaciones de las investigaciones

señala la teoría, “Formalizar la investigación, trae una suspensión y mas no una interrupción a la prescripción para las acciones penales, por lo cual se calcula, la pena, esto como la pena máxima sumado la mitad, acuerdo plenario número uno - 2010 y 2013, así como la casación No. 380-2012 La Libertad, Asimismo,

como lo establece el CPPenal Similar “los fiscales perderán el derecho a poner fin a las investigaciones sin intervención judicial

B. Contenido de la formalización

El contenido para que se formalice será: “la identidad del inculcado, el hecho, y el tipo penal que corresponde. si hay la concurrencia también los tipos alternos, describiendo concretamente el motivo, datos del agraviado y las actuaciones que de inmediato deban realizarse.

C. Finalidad

Al respecto señalo Beteta, “su objetivo esta dado a determinar, si tal conducta que se le imputo es delictiva, cual fue el móvil del delito, la identificación de los partícipes y el victimado y el los daños que se causó” (Salas, 2009).

Así Oré Guardia dio la explicación “que los efectivos policiales y los organismos especializadas, medicina legal, otros órganos especializados técnicos estatales tienen la obligación de auxiliar a los fiscales. La universidad, instituciones superiores e instituciones privadas, sin perjuicios en ejecución de convenio respectivos, se encuentran autorizadas a brindar informes e investigaciones a requerimiento del MP”.

Según Rosas Yataco, “hay que destacar el rol importante criminalística, y su apoyo al DPPenal, se destaca como instrumento jurídico complementaria, utiliza mecanismos científicos y técnico en busca de evidencia física, para determinar si se ha cometido un delito, para asistir a los investigadores y científicos de la ciencia forense con base en el análisis de la escena y determinar la causa o motivo probable de lo acontecido (Rosas, 2013)

C. Duración:

a) “La duración de esta labor investigativa preparatorio, son de 120 días. pudiendo darse una causa justificada, mediante las disposiciones el fiscal puede conceder una prórroga por única vez 60 días más” (Texto de la Ley).

b) “En el caso haya una investigación compleja, aquí el plazo es 8 meses. En el caso se persigue a un de un organismo criminal, donde el imputado sea miembro de este, que esté relacionada con él y actúa en su nombre, el plazo sería 36 meses. Los jueces de instrucción de primera instancia deben permitir una prórroga del mismo plazo” (Documento de Ley).

c) “El fiscal tiene la facultad de dictar la declaración de proceso complejo cuando: a.- requieren una suma sustancial de actividades investigativas; b.- incluye investigar múltiples delitos; c.- involucrar a un número sustancial de demandados o partes agraviadas; d.- requieren un desempeño especializado relacionado con la revisión detallada de documentos o análisis técnicos complejos e.- necesita realizar los trámites en el extranjero; f.- que implique la realización de procedimientos en múltiples jurisdicciones; g.- controlar gestiones de personas privadas o entes públicas; o (h) incluye el investigar organismos criminales que estén asociados con esa organización o actúen en su nombre” (ley).

D. Conclusión: la disposición de conclusión de la investigación

a. Por vencimiento de plazos. Al respecto afirma Neyra Flores, “puede haberse, ya vencido el plazo investigativo y el Fiscal no haya concluido las investigaciones, las partes podrán solicitarlo al Juez de Instrucción Preliminar, por lo cual el juez da por concluida la Inv. Preliminar, dentro del plazo de 10

días el fiscal deberá dictar resolución solicitando que se sobresee la causa o se solicite las acusaciones” (Neyra, 2015).

b. Por cumplimiento de su finalidad. Al respecto Neyra, “El fiscal da por concluido la averiguación previa, cuando este estime que se cumplido su objetivo, aunque aún no haya vencido el plazo” (Neyra, 2015).

c. Por aplicación del control de plazos. En este ítem se establece explícitamente “el juez cuando ordena por concluida la instrucción, el fiscal deberá dictar resolución dentro de los diez días solicitando el sobreseimiento de la causa o la formulación de cargos, según corresponda. Su incumplimiento acarrea la responsabilidad disciplinaria del MP” (Texto de la ley).

2.3 Bases filosóficas

Llegar a la verdad única es algo finalista, metafísico, va más allá de los sentidos del hombre, el precursor filosófico griego Sócrates, cinco años a. C. se preocupó por la búsqueda de la autenticidad, para Platón la verdad estaba en el mundo ideal de las ideas, para Aristóteles consistía en la búsqueda del origen, la esencia y naturaleza de las cosas, hoy todo este razonamiento filosófico es importante en el desarrollo de la investigación preparatoria sub fase diligencias preliminares, pues en la escena del delito desde su inicio pesquisas policiales, peritos forenses bajo la dirección del fiscal, buscan indicios y evidencias, que permitan reconstruir los hechos, logrando solides probatoria, identificando con suficientes elementos de convicción (verdad material) al autor y los partícipes del crimen violento (homicidio), logrando su teoría de la imputación y el auto de enjuiciamiento para que reciban sanción penal y los deudos alcancen justicia.

2.4 Definición de términos básicos

Auto de enjuiciamiento. Un auto de procesamiento es también una orden de la autoridad judicial a cargo de la etapa intermedia para trasladar al imputado al juez a cargo de la audiencia oral, quien citará a la audiencia una vez dictada la orden. En consecuencia, no se investigará la responsabilidad penal y la atribución de hechos delictivos.

Cadena de custodia. En relación con las pruebas relacionadas con el delito, es decir, restos, prueba material, huellas, instrumento, objeto o producto, la autoridad aplica el procedimiento de inspección y registro de su ubicación hasta dictar su orden. Destino final.

Criminalística. Ciencias forenses orientadas a la resolución de delitos e identificación de autores y víctimas mediante técnicas y tácticas destinadas a investigar, esclarecer y probar los delitos.

Escena del delito. Es el lugar donde tiene lugar parte, pero no la mayor parte, de la actividad delictiva del delincuente o la interacción entre el delincuente y la víctima. Un mismo crimen puede involucrar diferentes escenas secundarias.

Diligencias preliminares. Una averiguación previa, también conocida como “investigación de instrucción”, es la primera actuación investigativa que realiza el propio Ministerio Público o la policía al tener conocimiento de un presunto

delito, para determinar si se ha cometido un hecho delictivo. En caso afirmativo, para obtener pruebas del autor y su comisión.

Evidencias. son elementos que va permitir, para que se pruebe y se demuestre es cierto o casi cierto. por lo que reúne su propia característica que no son discutibles o innegable bajo el razonamiento verdaderos.

Indicios. Una pista es una señal, una pista o un hallazgo que no tiene significado, pero proporciona un rastro objetivo y cognitivo de las ideas abordadas en el enunciado.

Investigación preparatoria. Instrucción preliminar, una etapa del proceso penal, el cual se lleva a cabo una investigación ágil, eficaz respetando garantías establecidas como etapa preliminar a favor del público imputado de un delito.

Perito forense. Un perito forense elabora el informe. Un perito forense es un profesional que trabaja como perito en los tribunales. H. Procedimientos judiciales que requieran la opinión de un experto en un campo determinado.

Proceso penal común. Tiene por objeto averiguar si la conducta típica que se imputa, es un delito, las circunstancias o motivos que llevaron al delito, quién lo cometió o quién participó y la víctima y presencia del daño.

2.5. Hipótesis de investigación

2.4.1. Hipótesis general

Ha sido mínimo el aporte del trabajo criminalístico en la escena del delito en la investigación preparatoria en sede fiscal Huaura 2022

2.4.2. Hipótesis Específicas

HE1. Las autoridades encargadas de la investigación de hechos violentos con muerte, no vienen constituyéndose en forma inmediata a la escena del delito

HE2. En la provincia de Huaura los fiscales y policías no cuentan con cultura mínima de la importancia de la ciencia criminalística para el esclarecimiento material del delito.

2.6. Operacionalización de las variables

PROBLEMA	HIPÓTESIS	VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES
¿Cuál, ha sido el aporte del trabajo criminalístico en la escena del delito en la investigación preparatoria en sede fiscal Huaura 2022?	Ha sido mínimo el aporte del trabajo criminalístico en la escena del delito en la investigación preparatoria en sede fiscal Huaura 2022.	V1=VX CRIMINALÍSTICA DE ESCENA DEL DELITO	Son actos iniciales de investigación a cargo del fiscal con participación de la policía y peritos forenses en la escena, observando e identificando indicios y evidencias y todo elemento de convicción objetiva y material que le permita incriminar el delito a los presuntos responsables, formalización investigación preparatoria (art. 3301 del Código Procesal Penal).	Se da, en hechos violentos (homicidios), violación, robos, secuestros con muerte subsecuente) autoridades de investigación del delito deben acudir al lugar de los hechos y reconstruir la forma y circunstancias de su perpetración, diligencias a realizarse en los alcances de la investigación preparatoria, primera etapa del proceso penal común a cargo del fiscal.	<ul style="list-style-type: none"> -Índice de participación -Índice de muertes violentas -Concurrencia oportuna -Identificación y recojo de indicio -Identificación y recojo evidencias
		V2=VY INVESTIGACIÓN PREPARATORIA EN SEDE FISCAL	Realizar diligencias previas, actos urgentes asegurar elementos de convicción de la comisión del delito en el escenario del crimen y su víctima, poder imputar el delito o formalizar la investigación preparatoria con méritos de prueba suficiente, con alta dosis de responsabilidad penal y logro del auto de enjuiciamiento	Huaura, fiscales y policías desconocen importancia de la ciencia criminalística, no hay peritos especializados en biología, física, química forense otros, trabajan empíricamente en la escena, recogen indicios y evidencias sin medidas de seguridad cadena de custodia, remiten laboratorio de criminalística con sede en Lima y sus resultados no extemporáneos.	<ul style="list-style-type: none"> -Nivel de eficacia -Genera convicción objetiva -Teoría del caso eficaz -Realizan actos urgentes -Cultura de criminalística

CAPITULO III

METODOLOGIA

3.1. Diseño metodológico

Se empleo el método de la observación rigurosa acerca del comportamiento de nuestras variables de investigación sin manipularlas (diseño no experimental) de cisura transversal pues corresponde al periodo año 2022, de tipo aplicado, se busca explorar, describir y plantear soluciones al problema de investigación, de nivel descriptivo asociativo entre las dos inconstantes y de enfoque cualitativo (subjetivo) basado en la razón, valoración, análisis, síntesis e interpretación

3.2. Población y muestra

Universo poblacional de estudio alcance fiscales en lo penal y policías encargados de la investigación del delito elaboran en la jurisdicción del Distrito Fiscal de Huaura, cogeremos una muestra de veinte elementos, seis fiscales y catorce policías.

3.3. Técnicas e instrumentos

La encuesta anónima y el cuestionario de preguntas cerradas para marcar alternativas, se aplicará a la muestra de estudio para la obtención de datos.

3.4. Procesamiento de presentación de resultados.

Los daos serán almacenados en el sistema informativo Excel, los resultados que arroje en tables y figuras será adecuadamente interpretado por la tesista.

CAPÍTULO IV

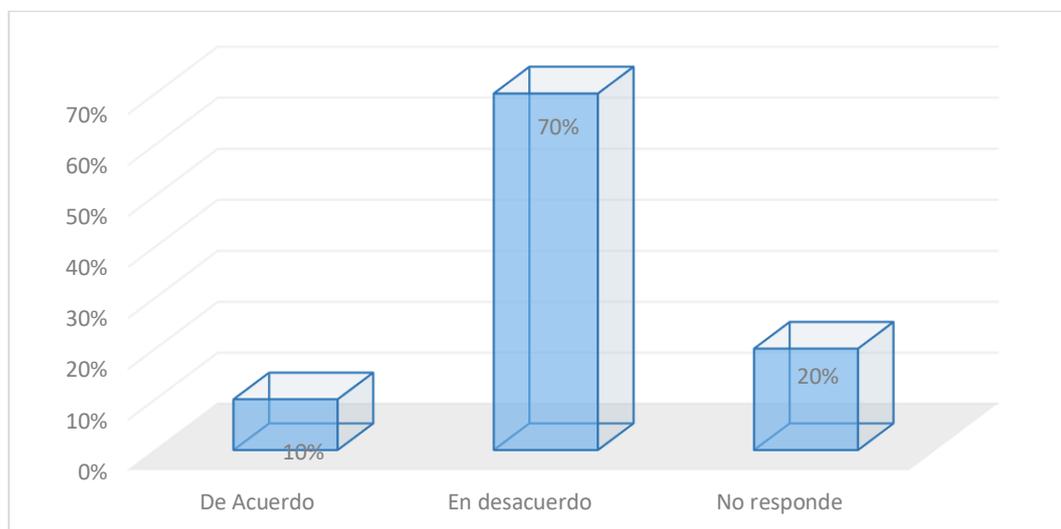
RESULTADOS

4.1 Análisis de resultado

Resultados

1. Ha sido positivo el aporte del trabajo criminalístico de escena del delito en la investigación preparatoria sede fiscal Huaura 2022.

Condición	n	%
De acuerdo	10	10%
En desacuerdo	70	70%
No responde	20	20%
TOTAL	100	100%



Interpretación

La muestra integrado por veinte elementos (14 policías y 6 fiscales), 70 % coincidió que, no ha sido positivo el aporte del trabajo criminalístico de escena

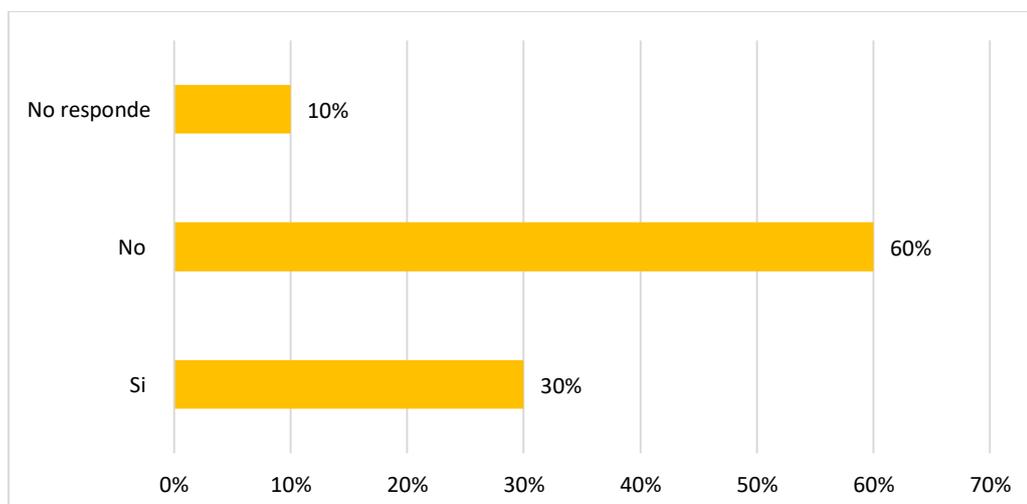
del delito en la investigación preparatoria sede fiscal Huaura 2022, actos iniciales del titular de la acción penal, con la policía y peritos forenses realizan en la escena, ubicando e identificando indicios y evidencias y todo elemento de convicción objetiva y material que permita al fiscal imputar su teoría del caso en forma sólida, investigación preparatoria (art. 331 del Código Procesal Penal).

Acontecido el evento criminal, el fiscal debe constituirse al lugar de los hechos al término de la distancia, hay un prodigio en criminalística “tiempo que pasa es la verdad que huye”, mientras más se demore en llegar a la escena los indicios y evidencias se van esfumando y/o contaminando, concordante con la Casación 318-2011-Lima, fundamento 2.6, la finalidad “inmediata” para realizar las diligencias preliminares o investigación preliminar, los actos urgentes para asegurar los elementos de convicción que puedan existir sobre la comisión del delito en el escenario o teatro de operación donde el criminal ha actuado asesinando a su víctima, así poder imputar el delito o formalizar la investigación preparatoria con méritos de prueba suficiente, con alta dosis de responsabilidad penal y logro del auto de enjuiciamiento del o los responsables, dentro de los alcances del arts. 330.2, 334.3 y 336.1 del Código adjetivo. 10 % respuesta afirmativa y 20 % no responde.

2. Las autoridades encargadas de la investigación de hechos violentos con muerte, vienen constituyéndose en forma inmediata a la escena del delito.

Condición	n	%
De acuerdo	30	30%
En desacuerdo	60	60%
No responde	10	10%

TOTAL	100	100%
-------	-----	------

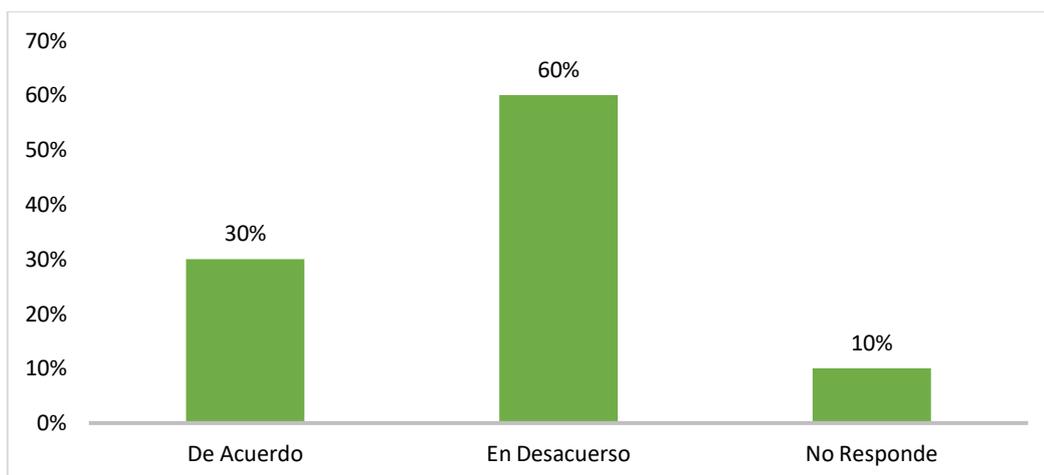


Lectura

60 %, las autoridades encargadas de la investigación de hechos violentos con muerte, no vienen constituyéndose en forma inmediata a la escena del delito, para sin discontinuidad buscar reconstruir y aproximarse la verdad, de la forma y circunstancias de su perpetración, toda estas diligencias preliminares o investigación preliminar debe realizarse dentro de los alcances de la investigación preparatoria, como primera etapa del proceso penal común a cargo del fiscal, 30 % opino favorable y 10 % en blanco.

3. En la provincia de Huaura los fiscales y policías cuentan con cultura mínima de la importancia de la ciencia criminalística para el esclarecimiento del delito.

Condición	n	%
De acuerdo	30	30%
En desacuerdo	60	60%
No responde	10	10%
TOTAL	100	100%

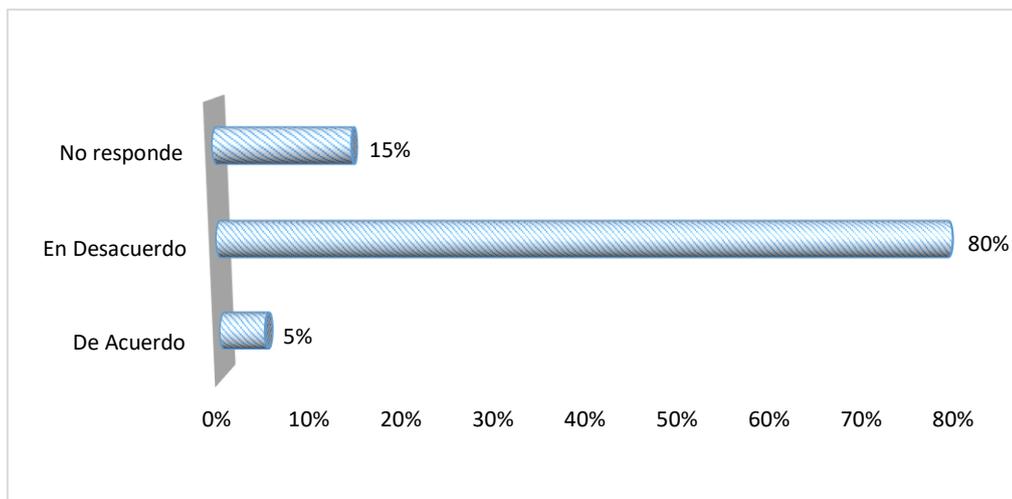


Comentario

60 %, en la provincia de Huaura los fiscales y policías no cuentan con cultura mínima de la importancia de la ciencia criminalística para el esclarecimiento del delito, no hay peritos especializados en biología, física, química forense entre otros, se trabaja en forma empírica en la escena, se recogen indicios y evidencias sin las medidas de seguridad exigidas en la cadena de custodia, todo se remite al laboratorio de criminalística con sede en Lima y sus resultados no son oportunos, pues el fiscal desempeña su labor con plazos legales y estas se vencen sin tener respuestas periciales, pudiéndose deducir que es mínimo el aporte de esta ciencia en la investigación preparatoria del distrito fiscal. 30 % opino en contrario y 10 % sin responder.

4. El Distrito Fiscal de Huaura cuenta con un laboratorio mínimo de criminalista.

Condición	n	%
De acuerdo	5	5%
En desacuerdo	80	80%
No responde	15	15%
TOTAL	100	100%

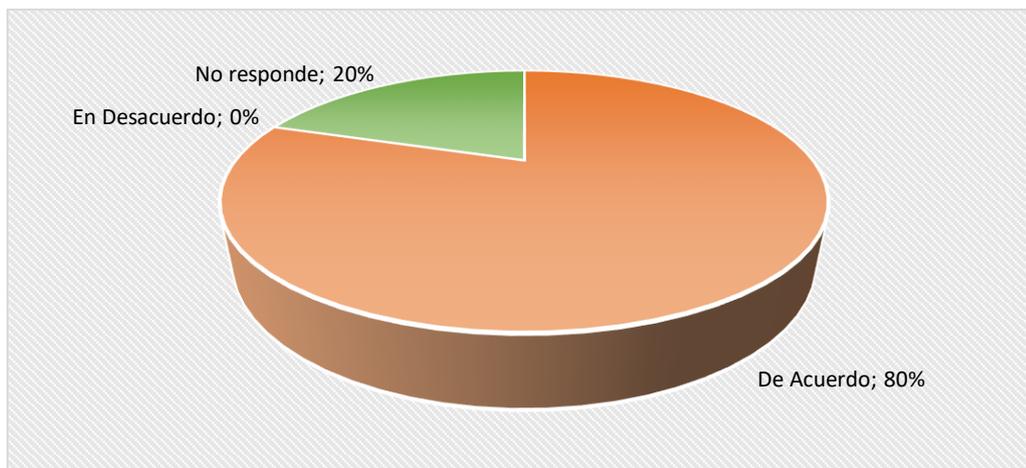


Valoración

Respuesta categórica, 85% el Distrito Fiscal de Huaura no cuenta con un laboratorio mínimo de criminalista, para lograr resultados céleres, que encaminen la investigación, así poder identificar, ubicar y capturar a los responsables, a fin de que sean juzgados y reciban sanción penal, los homicidios no llegan a esclarecerse; de ahí que, pulule la impunidad delictiva por falta de actividad probatoria, sin que, los familiares de las víctimas alcancen justicia. 5 % respuesta afirmativa y 15 % no responde.

5. Las irregularidades y debilidades que se presentan en el trabajo de escena del crimen entorpecen el esclarecimiento de los hechos.

Condición	n	%
De acuerdo	80	80%
En desacuerdo	00	00%
No responde	20	20%
TOTAL	100	100%

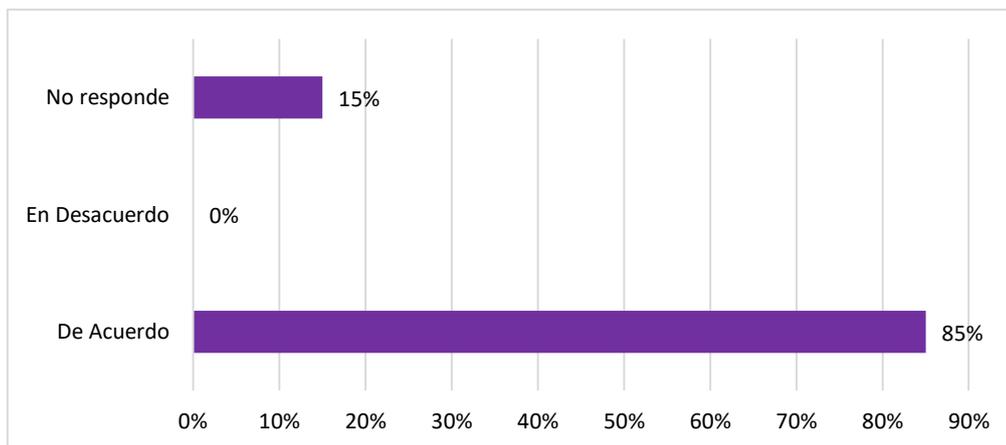


Reflexión

80 %, las irregularidades y debilidades que se presentan en el trabajo de escena del crimen entorpecen el esclarecimiento de los hechos, fiscales y policías deben capacitarse en las técnicas de la operatoria de investigación criminal y el proceso de la investigación científica en la escena del delito, para poder interpretar como se presenta el escenario de los hechos y tratar de reconstruir lo sucedido, ello no viene ocurriendo así, se desconoce la importancia del estudio riguroso de la escena, donde están esos testigos mudos (indicios y evidencias) que el perito tiene que hacerlos hablar, no hubo respuesta negativa y 20 % en blanco.

6. Un buen trabajo en escena permite hallar indicios y evidencias que encaminar el esclarecimiento del evento criminal.

Condición	n	%
De acuerdo	85	85%
En desacuerdo	00	00%
No responde	15	15%
TOTAL	100	100%

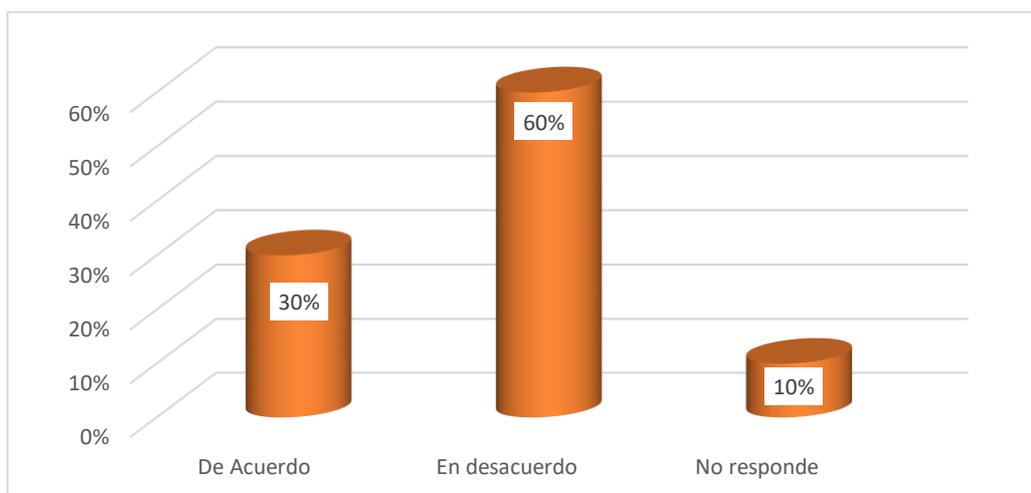


Interpretación

85 % de acuerdo, un buen trabajo de escena si permite hallar indicios y evidencias que encaminar el esclarecimiento del evento criminal, el Distrito Fiscal de Huaura no cuenta con un laboratorio mínimo de criminalista, los investigados guardan silencio a solicitud de sus abogados; si no quieren hablar entonces, hay que preguntarle a las cosas encontradas en el lugar (indicios y evidencias), no hay crimen perfecto, el homicida siempre deja algo al tener contacto con su víctima, es responsabilidad de las autoridades intervinientes (fiscales, policías y peritos) encontrar ese algo, pues así podrán encaminar exitosamente su investigación (diligencias preliminares) hasta esclarecer plenamente dando con los responsables. Ninguno opino en contrario y 15 % no marco respuesta.

7. La policía preventiva de las comisarías aísla y protegen adecuadamente la escena del delito.

Condición	n	%
De acuerdo	30	30%
En desacuerdo	60	60%
No responde	10	10%
TOTAL	100	100%

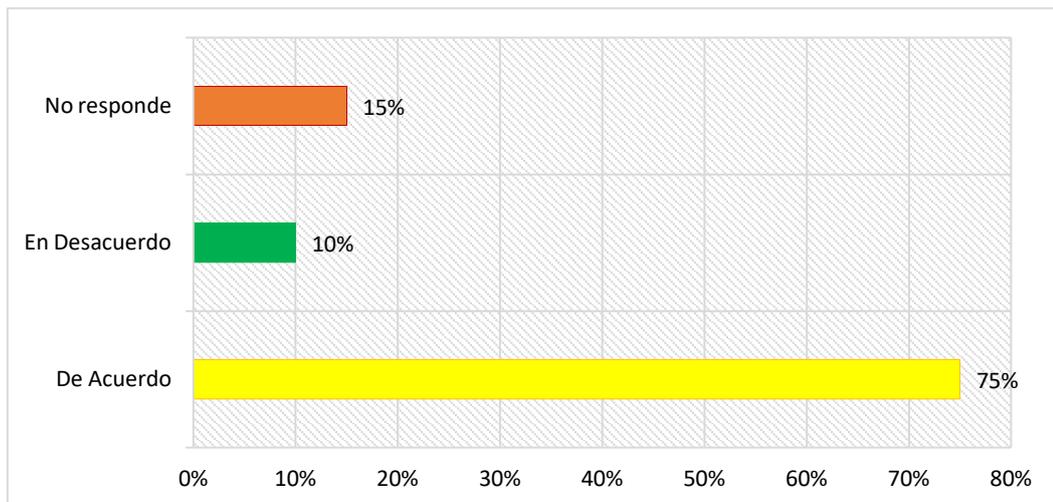


Interpretación

Respuesta compartida, un 50 % reconoce, la policía preventiva de las comisarías no aíslan y protegen adecuadamente la escena del delito, otro 40 % opino que si se protege, lo cierto es que el fiscal debe concurrir a la escena y participar activamente en los actos practicados en ella, verificar la protección adecuada el lugar del crimen, se observa desorganización entre las autoridades al momento de ingresar a la escena, hay falta de comunicación entre ellos, personal de criminalística PNP Huacho, levanta y embalan inadecuadamente los indicios y evidencias (cadena de custodia), no se buscan testigos que viven aledaños al lugar, se debe requerir las cámaras de seguridad, se lleva a cabo el trabajo rápido sin la reserva del caso (infidencia), difícilmente se alcanzará justicia si desconocemos técnicas científicas y demostrativas de la criminalística, no debe haber divorcio entre la criminalística y la etapa de Investigación Preparatoria, se percibe a nivel nacional; el Ministerio Público, la defensa, no buscan familiarizarse con el Método de Investigación Criminal para sustentar sus argumentos jurídicos, 30 % respuesta afirmativa y 10 % no responde.

8. El Código Procesal Penal de actividad probatoria exige rigurosidad científica en diligencias preliminares de investigación preparatorio.

Condición	n	%
De acuerdo	75	75%
En desacuerdo	10	10%
No responde	15	15%
TOTAL	100	100%



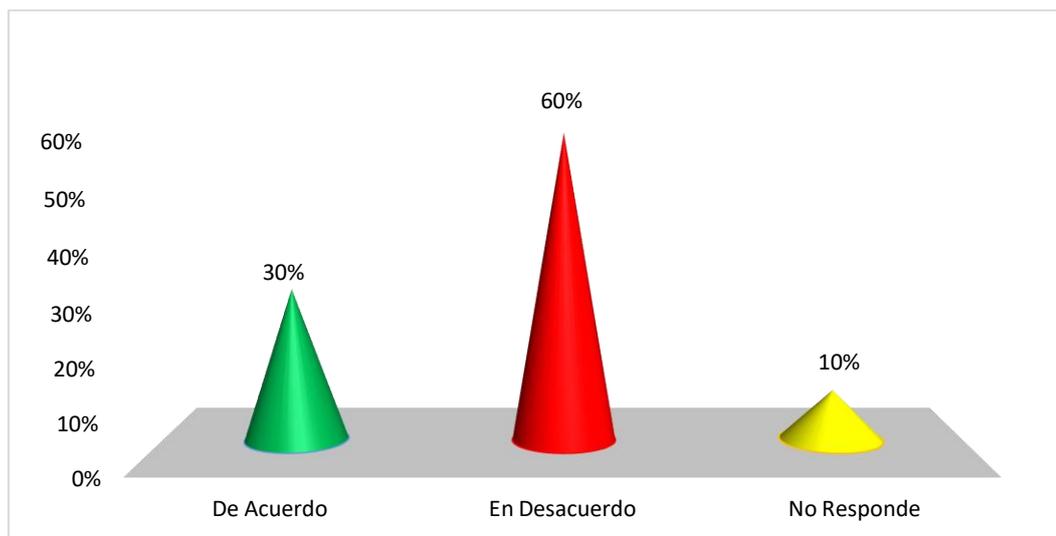
Comentario

75 %, el Código Procesal Penal es netamente de actividad probatoria, exige rigurosidad científica en diligencias preliminares de investigación preparatorio, para lograr e incriminar a los presuntos responsables, los fiscales con auxilio de la policía deben trabajar en forma rigurosa la etapa de diligencia preliminares, estas se inician en la escena del crimen, en Huaura no contamos con peritos forenses, policías y fiscales que tengan cultura, capacitación y especialización en las técnicas de criminalística. El fiscal debe gerenciar la investigación material del delito en el lugar de los hechos, si no conoce de criminalística se esperanza en la

labor del pesquisa y perito, la ley exige participación activa en las diligencias, no viene ocurriendo así, en el Distrito Fiscal de Huaura, no cuentan con personal especializado al igual que la policía de investigación criminal, urge la capacitación y especialización en esta materia, el Código adjetivo art. 321.2 reconoce a la Policía Nacional y sus órganos especializados en criminalística prestar apoyo al fiscal para reunir elementos de convicción y formular acusación logrando el auto de enjuiciamiento a los presuntos responsables. 10 % opino en contrario y 15 % en blanco.

9. Las diligencias preliminares en escena del delito por pesquisas policiales, peritos forenses bajo la dirección del fiscal, vienen logrando solides probatoria.

Condición	n	%
De acuerdo	30	30%
En desacuerdo	60	60%
No responde	10	10%
TOTAL	100	100%



Reflexión

60 %, las diligencias preliminares en escena del delito por pesquisas policiales, peritos forenses bajo la dirección del fiscal, no vienen logrando solides probatoria, indicios y evidencias recogidas, no son suficientes para reconstruir la verdad material de los hechos, a los autores y los partícipes de los crímenes violentos (homicidios), la teoría de imputación fiscal es débil y no se alcanza el auto de enjuiciamiento, no hay sanción penal y deudos no alcancen justicia. 30 % opino en contrario y 10 % no responde.

4.2 Contrastación de hipótesis

Hipótesis general (consistió en un supuesto lógico inferencial afirmativo de investigación o trabajo, fórmula H_i , como respuesta al problema general planteado, descriptivo de relación ente dos variables).

Ha sido mínimo el aporte del trabajo criminalístico en la escena del delito en la investigación preparatoria en sede fiscal Huaura 2022.

Se discrepa con resultados de tabulaciones y gráficos porcentuales 01, 04 al 06 por lo siguiente:

1. 70 % no ha sido positivo el aporte del trabajo criminalístico de escena del delito en la investigación preparatoria sede fiscal Huaura 2022, los actos iniciales del titular de la acción penal, con la policía y peritos forenses que realizan en la escena, no ubican e identifican indicios y evidencias y todo elemento de convicción objetiva y material que permita al fiscal imputar su teoría del caso en forma sólida, investigación preparatoria (art. 331 del Código Procesal Penal).

2. Acontece el hecho criminal, el fiscal no se constituye al lugar al término de la distancia, hay un prodigio en criminalística “tiempo que pasa es la verdad que huye”, mientras más se demore en llegar a la escena, indicios y evidencias se van esfumando y/o contaminando.
3. La Casación 318-2011-Lima, fundamento 2.6, la finalidad “inmediata” para realizar las diligencias preliminares o investigación preliminar, los actos urgentes para asegurar los elementos de convicción que puedan existir sobre la comisión del delito en el escenario o teatro de operación donde el criminal ha actuado asesinando a su víctima, así poder imputar el delito o formalizar la investigación preparatoria con méritos de prueba suficiente, con alta dosis de responsabilidad penal y logro del auto de enjuiciamiento del o los responsables, dentro de los alcances del arts. 330.2, 334.3 y 336.1 del Código adjetivo.
4. 80 % el Distrito Fiscal de Huaura, no cuenta con un laboratorio mínimo de criminalista, para lograr resultados céleres, que encaminen la investigación, así poder identificar, ubicar y capturar a los responsables, a fin de que sean juzgados y reciban sanción penal, los homicidios no llegan a esclarecerse; de ahí que, pulule la impunidad delictiva por falta de actividad probatoria, sin que, los familiares de las víctimas alcancen justicia.
5. 80 %, las irregularidades y debilidades que presenta el trabajo de escena del crimen entorpecen el esclarecimiento de los hechos, fiscales y policías deben capacitarse en las técnicas de la operatoria de investigación criminal y el proceso de la investigación científica en la escena del delito.
6. Con una cultura de criminalística se podrá interpretar como se presenta el escenario de los hechos y tratar de reconstruir lo sucedido, ello no viene ocurriendo así, se desconoce la importancia del estudio riguroso de la escena,

donde están esos testigos mudos (indicios y evidencias) que el perito tiene que hacerlos hablar.

7. 85 % un buen trabajo de escena permite hallar indicios y evidencias que encaminen el esclarecimiento del evento criminal, el Distrito Fiscal de Huaura no cuenta con un laboratorio mínimo de criminalista.
8. Los investigados por hechos delictivos guardan silencio a solicitud de sus abogados; si no quieren hablar entonces, hay que preguntarle a las cosas encontradas en el lugar (indicios y evidencias), no hay crimen perfecto, el homicida siempre deja algo al tener contacto con su víctima, es responsabilidad de las autoridades intervinientes (fiscales, policías y peritos) encontrar ese algo, pues así podrán encaminar exitosamente su investigación (diligencias preliminares) hasta esclarecer plenamente dando con los responsables.

Hipótesis Específicas

HE1. Las autoridades encargadas de la investigación de hechos violentos con muerte, no vienen constituyéndose en forma inmediata a la escena del delito

HE2. En la provincia de Huaura los fiscales y policías no cuentan con cultura mínima de la importancia de la ciencia criminalística para el esclarecimiento material del delito.

Se corroboran con resultados de tablas y figuras 02, 03 y 07 al 09 por el siguiente análisis de los hechos:

1. 60 %, las autoridades encargadas de investigar los delitos violentos con muerte, no vienen constituyéndose en forma inmediata a la escena del delito, para sin discontinuidad buscar reconstruir y aproximarse la verdad, de la forma y circunstancias de su perpetración, toda estas diligencias preliminares o

investigación preliminar debe realizarse dentro de los alcances de la investigación preparatoria, como primera etapa del proceso penal común a cargo del fiscal.

2. 60 % en la provincia de Huaura fiscales y policías no cuentan con cultura e importancia de la ciencia criminalística para el esclarecimiento del delito, no hay peritos especializados en biología, física, química forense entre otros.
3. En Huaura se trabaja en forma empírica en la escena, se recogen indicios y evidencias sin las medidas de seguridad exigidas en la cadena de custodia, todo se remite al laboratorio de criminalística con sede en Lima y sus resultados no son oportunos, el fiscal desempeña su labor con plazos legales y estas se vencen sin tener respuestas periciales, pudiéndose deducir que es mínimo el aporte de esta ciencia a la investigación preparatoria.
4. 50 % reconoce, la policía preventiva de las comisarías no aísla y protegen adecuadamente la escena del delito, el fiscal debe concurrir a la escena y participar activamente en los actos practicados en ella.
5. El fiscal debe verificar la protección adecuada en el lugar del crimen, hay desorganización entre las autoridades al momento de ingresar a la escena, falta de comunicación entre ellos.
6. El personal de criminalística PNP Huacho, levanta y embalan inadecuadamente los indicios y evidencias (cadena de custodia), no se buscan testigos que viven aledaños al lugar, se debe requerir las cámaras de seguridad, se lleva a cabo el trabajo rápido sin la reserva del caso (infidencia).
7. Difícilmente se alcanzará justicia si desconocemos técnicas científicas y demostrativas de la criminalística, no debe haber divorcio entre la criminalística y la etapa de Investigación Preparatoria, se percibe a nivel nacional; el Ministerio

- Público, la defensa, no buscan familiarizarse con el Método de Investigación Criminal para sustentar sus argumentos jurídicos.
8. 75 %, el Código Procesal Penal es netamente de actividad probatoria, exige rigurosidad científica en diligencias preliminares de investigación preparatorio, para lograr e incriminar a los presuntos responsables.
 9. Los fiscales con auxilio de la policía deben trabajar en forma rigurosa la etapa de diligencia preliminares, estas se inician en la escena del crimen, en Huaura no contamos con peritos forenses, policías y fiscales que tengan cultura, capacitación y especialización en las técnicas de criminalística.
 10. El fiscal debe gerenciar la investigación material del delito en el lugar de los hechos, si no conoce de criminalística se espera en la labor del perito, la ley exige participación activa en las diligencias, no viene ocurriendo así.
 11. El Distrito Fiscal de Huaura, no cuenta con personal especializado al igual que la policía de investigación criminal, urge la capacitación y especialización en esta materia.
 12. El Código adjetivo art. 321.2 reconoce a la Policía Nacional y sus órganos especializados en criminalística prestar apoyo al fiscal para reunir elementos de convicción y formular acusación logrando el auto de enjuiciamiento a los presuntos responsables.
 13. 60 %, las diligencias preliminares en escena del delito por pesquisas policiales, peritos forenses bajo la dirección del fiscal, no vienen logrando sólidos probatoria, indicios y evidencias recogidas, no son suficientes para reconstruir la verdad material de los hechos, a los autores y los partícipes de los crímenes violentos (homicidios), la teoría de imputación fiscal es débil y no se alcanza el auto de enjuiciamiento, no hay sanción penal y deudos no alcanzan justicia.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

5.1 Discusión de resultados.

1. Acontecido el hecho criminal, el fiscal no se constituye al lugar al término de la distancia, hay un prodigio en criminalística “tiempo que pasa es la verdad que huye”, mientras más se demore en llegar a la escena, indicios y evidencias se van esfumando y/o contaminando.
2. La Casación 318-2011-Lima, fundamento 2.6, la finalidad “inmediata” para realizar las diligencias preliminares o investigación preliminar, los actos urgentes para asegurar los elementos de convicción que puedan existir sobre la comisión del delito en el escenario o teatro de operación donde el criminal ha actuado asesinando a su víctima, así poder imputar el delito o formalizar la investigación preparatoria con méritos de prueba suficiente, con alta dosis de responsabilidad penal y logro del auto de enjuiciamiento del o los responsables, dentro de los alcances del arts. 330.2, 334.3 y 336.1 del Código adjetivo.
3. En Huaura se trabaja en forma empírica en la escena, se recogen indicios y evidencias sin las medidas de seguridad exigidas en la cadena de custodia, todo se remite al laboratorio de criminalística con sede en Lima y sus resultados no son oportunos, el fiscal desempeña su labor con plazos legales y estas se vencen sin tener respuestas periciales, pudiéndose deducir que es mínimo el aporte de esta ciencia a la investigación preparatoria.
4. Los fiscales con auxilio de la policía deben trabajar en forma rigurosa la etapa de diligencia preliminares, estas se inician en la escena del crimen, en Huaura no

contamos con peritos forenses, policías y fiscales que tengan cultura, capacitación y especialización en las técnicas de criminalística.

5. El fiscal debe gerenciar la investigación material del delito en el lugar de los hechos, si no conoce de criminalística se espera en la labor del perito y el perito, la ley exige participación activa en las diligencias, no viene ocurriendo así.
6. El Código adjetivo art. 321.2 reconoce a la Policía Nacional y sus órganos especializados en criminalística prestar apoyo al fiscal para reunir elementos de convicción y formular acusación logrando el auto de enjuiciamiento a los presuntos responsables.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones.

1. 70 % es irrelevante la contribución criminalística de escena del delito en investigación preparatoria Huaura 2022, los actos iniciales del fiscal, con la policía y peritos forenses que realizan en la escena, no ubican e identifican indicios y evidencias y todo elemento de convicción objetiva y material que permita al fiscal imputar su teoría del caso en forma sólida, investigación preparatoria (art. 331 del Código Procesal Penal).

2. 80 % Huaura, no tiene laboratorio de criminalista, para lograr resultados céleres, que encaminen la investigación, investigando a sospechosos con evidencias, y sean juzgados y reciban sanción penal, los homicidios no llegan a esclarecerse; de ahí que, pulule la impunidad delictiva por falta de actividad probatoria, sin que, los familiares de las víctimas alcancen justicia.

3. 80 %, las irregularidades y debilidades que presenta el trabajo de escena del crimen entorpecen esclarecer el delito, fiscales y policías deben capacitarse en operatoria de investigación criminal y estudio de escena criminal.

4. 85 % un buen trabajo de escena permite hallar indicios y evidencias que encaminen el esclarecimiento del evento criminal, Huaura debe contar con laboratorio criminalista.

5. 60 %, las autoridades encargadas de investigar los delitos violentos con muerte, no vienen constituyéndose en forma inmediata a la escena del delito, para sin discontinuidad buscar reconstruir la verdad su perpetración, toda esta actividad debe realizarse alcances de la investigación preparatoria, como primera etapa del proceso penal común a cargo del fiscal.
6. 60 % en la provincia de Huaura fiscales y policías no cuentan con cultura criminalística, no hay peritos especializados en biología, física, química forense entre otros.
7. 50 % reconoce, la policía preventiva de las comisarías no aísla y protegen adecuadamente la escena del delito, el fiscal debe concurrir a la escena y participar activamente en los actos practicados en ella.
8. 75 %, el CPPenal de actividad probatoria, exige rigurosidad científica diligencias preliminares de investigación preparatorio, para lograr e incriminar a los presuntos responsables.
9. 60 %, las diligencias preliminares en escena del delito por pesquisas policiales, peritos forenses bajo la dirección del fiscal, no vienen logrando solides probatoria, indicios y evidencias recogidas, no son suficientes para reconstruir la verdad material de los hechos, a los autores y los partícipes de los crímenes violentos (homicidios), la teoría de imputación fiscal es débil y no se alcanza el auto de enjuiciamiento, no hay sanción penal y deudos no alcancen justicia.

6.2. Recomendaciones

1. Con una cultura de criminalística se podrá interpretar como se presenta el escenario de los hechos y tratar de reconstruir lo sucedido, ello no viene

- ocurriendo así, se desconoce la importancia del estudio riguroso de la escena, donde testigos mudos (indicios y evidencias) peritos deben evidenciarlos.
2. Los investigados por hechos delictivos guardan silencio a solicitud de sus abogados; si no quieren hablar entonces, hay que preguntarle a las cosas encontradas en el lugar (indicios y evidencias), no hay crimen perfecto, el homicida siempre deja algo al tener contacto con su víctima, es responsabilidad de las autoridades intervinientes (fiscales, policías y peritos) encontrar ese algo, pues así podrán encaminar exitosamente su investigación (diligencias preliminares) hasta esclarecer plenamente dando con los responsables.
 3. El fiscal debe verificar la protección adecuada en el lugar del crimen, debe haber hay coordinación entre las autoridades al momento de ingresar a la escena, falta de comunicación entre ellos.
 4. El personal de criminalística PNP Huacho, debe levantar y embalar adecuadamente los indicios y evidencias (cadena de custodia), buscar testigos que viven aledaños al lugar, requerir las cámaras de seguridad, el trabajo es discontinuo y rápido con las reservas del caso.
 5. Difícilmente se alcanzará justicia si desconocemos técnicas científicas y demostrativas de la criminalística, no debe haber divorcio entre la criminalística y la etapa de Investigación Preparatoria, se percibe a nivel nacional; el Ministerio Público, la defensa, no buscan familiarizarse con el Método de Investigación Criminal para sustentar sus argumentos jurídicos.
 6. El Distrito Fiscal de Huaura, debe contar con personal especializado al igual que la policía de investigación criminal, urge la capacitación y especialización en esta materia.

CAPÍTULO VII

FUENTES DE INFORMACION

7.1 Fuentes bibliográficas.

- (Vera, 2021). Tesis: *“Investigación criminal como base del fortalecimiento de la investigación preparatoria en los operadores de justicia de la provincia de Coronel Portillo 2021”* Presentada en la Universidad Norbert Wiener
- (Ríos y Cacha, 2022), tesis: *“Factores contaminantes en la escena del crimen durante los actos de investigación Huaraz 2021-2022”*. Presentada en la Universidad Cesar Vallejo
- (Torres y Velázquez, 2020), Tesis: *“Errores de los peritos de criminalística de la policía nacional del Perú en el abordaje a la escena del crimen en el recojo de indicios y evidencias en los casos de homicidio en el distrito judicial de Cajamarca, año 2018.”*, presentada en la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo
- (Ponce de León, 2022). Presenta la tesis. *“Factores de la Investigación Criminalística y la Calidad de Investigación en la escena del crimen de las Diligencias preliminares del modelo Procesal Penal Peruano”*. Presentado en la Universidad Andina Néstor Cáceres Velázquez.

- (Leverato, 2021) investigaron: *“La utilización de la inteligencia estratégica en la investigación criminal para el esclarecimiento de casos”* Presentada en la Universidad Nacional de la Plata- Argentina
- (Rodríguez, 2021) investigaron: *“Reconstrucción virtual como técnica de recreación en una escena del delito en las investigaciones criminalísticas en Panamá”*, presentada en la Universidad Metropolitana Educación, Ciencia y tecnología - Guatemala
- (García, 2020), Investigación: *“La escena del delito en la muerte de etiología violenta, la cadena de custodia del indicio físico y psíquico”*. Presentada en la Universidad Oberta de Catalunya – España.
- (Martínez, Masías y Duran, 2020) investigaron: *“La importancia de las áreas de la criminalística en la escena del crimen”*, presentada en la Universidad Técnica de Machala, Machala, Ecuador

7.2. Fuentes electrónicas

- file:///C:/Users/Hp/Downloads/Dialnet-LaImportanciaDeLasAreasDeLaCriminalisticaEnLaEscen-8637952.pdf
- <https://repositorio.umecit.edu.pa/bitstream/handle/001/6424/Keyra%20Rodriguez.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- <https://openaccess.uoc.edu/bitstream/10609/125326/7/egarrigosTFG0520memoria.pdf>

- http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/10001/1/REP_MELIS_SA.LALUPU_EL.CONTROL.DE.LA.DISPOSICION.pdf
- http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/129702/Documento_completo.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/2137/T036_47018426.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1344/TESIS%20TORRES%20-%20VELASQUEZ.%20SET2020.pdf?sequence=1>
- https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/105777/Cacha_CME-Rios_LDM-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- https://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13053/7665/T061_21144082_M.pdf?sequence=1
- https://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13053/7665/T061_21144082_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- <https://lpderecho.pe/concepto-de-auto-de-enjuiciamiento-exp-00762-2020-pa-tc/#:~:text=Por%20lo%20dem%C3%A1s%20cabe%20precisar,emitirse%20dic>
- https://www.google.com/search?q=Cadena+de+custodia+concepto.&rlz=1C1CHBF_esPE958PE958&ei=_ac4ZI-2B-ff5OUPsqm6gAk&ved=0ahUKEwjPqLiKmkj-AhX
- https://www.google.com/search?q=Criminal%20ADstica+concepto.&rlz=1C1CHBF_esPE958PE958&ei=Vqk4ZMaGAZvN5OUP3N6F0AU&ved=0ahUKEwjGifOumaj-AhWb

- https://www.google.com/search?q=Escena+del+delito+concepto.&rlz=1C1CHBF_esPE958PE958&ei=kak4ZMGUdbjd5OUPvL2jQA&ved=0ahUKEwiBu5DLmaj-AhW4L
- <https://firmarodas.com/2022/09/02/las-diligencias-preliminares-o-investigacion-preliminar-en-derecho-penal/#:~:text=Las%20diligencias%20preliminare>
- https://www.google.com/search?q=Evidencias+concepto.&rlz=1C1CHBF_esPE958PE958&ei=DKo4ZJaFI-Ot5OUPxP2amAk&ved=0ahUKEwiWu_mFmqj-AhXjFrkGHcS
- https://www.google.com/search?q=Indicios+concepto.&rlz=1C1CHBF_esPE958PE958&ei=ZKo4ZK6SC_Ld5OUP0_itwAs&ved=0ahUKEwiu1Nyvmqj-AhXyLrkGHVN8
- https://www.google.com/search?q=Investigaci%C3%B3n+preparatoria+concepto%0D%0A+concepto.&rlz=1C1CHBF_esPE958PE958&ei=Zas4ZPKbLfcG5OUPxfKB4AY&
- https://www.google.com/search?q=Perito+forense.+concepto%0D%0A+concepto.&rlz=1C1CHBF_esPE958PE958&ei=bqs4ZNScOoSD5OUP9vOkGAU&ved=0ahUKE
- https://www.google.com/search?q=Proceso+penal+com%C3%BAn+concepto&rlz=1C1CHBF_esPE958PE958&ei=w6s4ZPqLO-KG5OUPgqWkuA0&ved=0ahUKEwi6-bvXm6j-A

ANEXO

3.5. Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>Problema general ¿Cuál, ha sido el aporte del trabajo criminalístico en la escena del delito en la investigación preparatoria en sede fiscal Huaura 2022?</p> <p>Problemas específicos PE1. ¿En qué medida, las autoridades encargadas de la investigación de hechos violentos con muerte, vienen constituyéndose en forma inmediata a la escena del delito? PE2. ¿En qué medida, en la provincia de Huaura los fiscales y policías cuentan con cultura mínima de la importancia de la ciencia criminalística para el esclarecimiento del delito?</p>	<p>Objetivo general Determinar el aporte del trabajo criminalístico en la escena del delito en la investigación preparatoria en sede fiscal Huaura 2022.</p> <p>Objetivos Específicos OE1. Evaluar las autoridades encargadas de la investigación de hechos violentos con muerte, vienen constituyéndose en forma inmediata a la escena del delito. OE2. Determinar en la provincia de Huaura los fiscales y policías cuentan con cultura mínima de la importancia de la ciencia criminalística para el esclarecimiento del delito</p>	<p>Hipótesis general Ha sido mínimo el aporte del trabajo criminalístico en la escena del delito en la investigación preparatoria en sede fiscal Huaura 2022.</p> <p>Hipótesis específicas HE1. Las autoridades encargadas de la investigación de hechos violentos con muerte, no vienen constituyéndose en forma inmediata a la escena del delito. HE2. En la provincia de Huaura los fiscales y policías no cuentan con cultura mínima de la importancia de la ciencia criminalística para el esclarecimiento material del delito.</p>	<p>V1=VX CRIMINALÍSTICA DE ESCENA DEL DELITO</p> <p>V2=VY INVESTIGACIÓN PREPARATORIA EN SEDE FISCAL</p>	<p>-Índice de participación -Índice de muertes violentas -Concurrencia oportuna -Identificación y recojo de indicio -Identificación y recojo evidencias</p> <p>- Nivel de eficacia -Genera convicción objetiva -Teoría del cao eficaz -Realizan actos urgentes -Cultura de criminalística</p>	<p>Población Fiscales y Policías de Investigación.</p> <p>Muestra: 20 elementos</p> <p>Nivel de investigación Descriptivo.</p> <p>Tipo de investigación Aplicado</p> <p>Enfoque Cualitativo</p> <p>Diseño No experimental</p> <p>Técnica Encuesta</p> <p>Instrumento Cuestionario</p>

--	--	--	--	--	--

Anexo II. Instrumentos para la toma de datos

N°	ITEMNS	RESPUESTA		
		SI	NO	NO RESPONDE
1	Ha sido positivo el aporte del trabajo criminalístico de escena del delito en la investigación preparatoria sede fiscal Huaura 2022.			
2	Las autoridades encargadas de la investigación de hechos violentos con muerte, vienen constituyéndose en forma inmediata a la escena del delito			
3	En la provincia de Huaura los fiscales y policías cuentan con cultura mínima de la importancia de la ciencia criminalística para el esclarecimiento del delito			
4	El Distrito Fiscal de Huaura cuenta con un laboratorio mínimo de criminalista			
5	La fiscalía en investigación preparatoria viene reconstruyendo los hechos aproximándonos a la verdad material en crimen organizado.			
6	Un buen trabajo en escena permite hallar indicios y evidencias que encaminar el esclarecimiento del evento criminal.			
7	La policía preventiva de las comisarías aísla y protegen adecuadamente la escena del delito.			
8	Código Procesal Penal de actividad probatoria exige rigurosidad científica en diligencias preliminares de investigación preparatorio			
9	Las diligencias preliminares en escena del delito por pesquisas policiales, peritos forenses bajo la dirección del fiscal, vienen logrando solides probatoria			